



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XX * Número 360* Julio 2022

- I. Disposiciones y Acuerdos
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	5
I.1 CONSEJO SOCIAL.....	5
Informe al Consejo Social de 27 de junio de 2022, sobre Modificaciones Presupuestarias de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2022.	5
Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2022, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2021.....	5
Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2022, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 2021.	5
Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2022, por el que se aprueba la designación de D. María Isabel Grau Ortiz como Presidenta de la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo Social.	5
I.3 RECTOR	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R126REC/2022 por la que se aprueba la convocatoria de Proyectos de incorporación de las competencias para la inclusión de la Sostenibilidad y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la docencia reglada para el curso 2022/2023.....	5
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	16
Designación del Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural en el Acto de Apertura del curso académico 2022/2023.	16
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2022, por el que se aprueban los criterios para la concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2022.	16
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2022, por el que se aprueba la renovación de miembro correspondiente a la representación de Directores de Departamento en el Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz.	17
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2022, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.	17
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).	18
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor/a Titular de Universidad), con cargo a plaza destinada a Personal Investigador de Programas de excelencia.....	31
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2022, por el que se aprueba el <i>Reglamento UCA/CG05/2022, de 24 de junio, por el que se regulan los derechos de los estudiantes sobre las asignaturas de Planes de Estudios de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz en proceso de extinción o modificación.</i>	44
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2022, por el que se aprueba la integración de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación en la Asociación Española de Universidades con Titulaciones de Información y Comunicación (ATIC).	50

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2022, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.	50
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2022, por el que se aprueba el Informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2021.	53
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2022, por el que se aprueba el Informe de Auditoría y Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 2021.	53
I.6 VICERRECTORES.....	53
Resolución UCA/R05VINT/2022 del Vicerrector de Internacionalización por la que se convocan ayudas para la promoción de la internacionalización de los Centros de la Universidad de Cádiz, mediante la contratación de becarios en materia de internacionalización.....	53
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, UCA/R31VPCT/2022, de 15 de junio por la que se establecen los importes a reintegrar a los investigadores por costes indirectos de proyectos de investigación internacionales, nacionales, autonómicos y contratos al amparo del art. 83, LOU.	55
Resolución del Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R06VINT/2022, por la que se resuelve la prórroga de becas de Lectorados de idiomas entrantes para el curso 2022/2023.	63
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	66
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 3 de junio de 2022, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades propuestas por el Vicerrectorado de Cultura.	66
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 3 de junio de 2022, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas, del curso académico 2021/2022.....	68
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 3 de junio de 2022, por el que se aprueba la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas, del curso académico 2022/2023.	74
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 3 de junio de 2022, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de Titulaciones Propias del curso académico 2021/2022.	80
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 3 de junio de 2022, por el que se aprueba la oferta de Titulaciones Propias del curso académico 2022/2023.	84
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 3 de junio de 2022, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de crédito ECTS de actividad aprobada inicialmente en sesión de 21 de abril, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, e informe de incompatibilidades.....	96
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	99
III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	99
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC137GER/2022, de 28 de junio de 2022, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de	

Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.	99
IV. OTRAS DISPOSICIONES	114
Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz desde el 26 de abril de 2022 a 15 de junio de 2022.....	114

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.1 CONSEJO SOCIAL

Informe al Consejo Social de 27 de junio de 2022, sobre Modificaciones Presupuestarias de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2022.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 27 de junio de 2022, fue informado sobre las Modificaciones Presupuestarias de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2022 del tipo 060, por 4.110.784,80; del tipo 070, por 63.289.346,51 y del tipo 080 por 17.726.209,84.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2022, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2021.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 27 de junio de 2022, aprobó por asentimiento las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2021, que se publican en el *Suplemento 1 del BOUCA núm. 360*.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2022, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 2021.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 27 de junio de 2022, aprobó por asentimiento las Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 2021, que se publican en el *Suplemento 2 del BOUCA núm. 360*.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2022, por el que se aprueba la designación de D. María Isabel Grau Ortiz como Presidenta de la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo Social.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 27 de junio de 2022, aprobó por asentimiento la designación de D. María Isabel Grau Ortiz como Presidenta de la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo Social.

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R126REC/2022 por la que se aprueba la convocatoria de Proyectos de incorporación de las competencias para la inclusión de la Sostenibilidad y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la docencia reglada para el curso 2022/2023.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R126REC/2022 por la que se aprueba la convocatoria de Proyectos de incorporación de las competencias para la inclusión de la Sostenibilidad y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la docencia reglada para el curso 2022/2023.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz, mediante la presente Resolución, aprueba la convocatoria de Proyectos de incorporación de las competencias para la inclusión de la Sostenibilidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la docencia reglada universitaria para el curso 2022/2023, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Delegación del Rector para el Desarrollo Estratégico:

DISPONGO,

Primero. – Objetivos

La presente convocatoria pretende regular el procedimiento de solicitud y de concesión de ayudas para que, a lo largo del curso académico 2022/2023, el profesorado de la Universidad de Cádiz desarrolle experiencias de incorporación de competencias para la inclusión de la sostenibilidad y los ODS en la docencia reglada, fundamentalmente de grado, con el propósito de que nuestros futuros egresados no sólo tengan conciencia de los mismos, sino que también puedan actuar en pro de una sociedad más justa e igualitaria, así como sostenible en sus tres dimensiones: social, económica y ambiental.

Los proyectos pueden hacer referencia a asignaturas concretas o a un conjunto de asignaturas, valorándose muy positivamente los que impliquen un mayor impacto y una mayor consecución de los objetivos de la convocatoria en títulos y centros.

Segundo. – Líneas de trabajo

Las líneas de acción prioritarias de esta convocatoria son las siguientes:

- a. Promocionar y mejorar acciones en asignaturas concretas que impliquen mayor conciencia, conocimiento y actuaciones relacionadas con los ODS.
- b. Integrar actividades formativas y/o sistemas de evaluación que promuevan la formación de los futuros egresados en competencias para la promoción de la sostenibilidad.
- c. Impulsar la participación de la Universidad con agentes sociales para trabajar colaborativamente por las competencias para la sostenibilidad y los ODS.
- d. Divulgar el conocimiento e implicaciones de los ODS tanto entre los estudiantes universitarios como entre otros grupos de interés internos y externos.
- e. Elaborar materiales que puedan ser de uso público.
- f. Facilitar la difusión y el intercambio de buenas prácticas en y entre profesores, centros y títulos.
- g. Promover la incorporación progresiva de los ODS en todas las asignaturas ofertadas por la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DZW3MNN5MVTNCUYEXJ5LR6E	Fecha	05/07/2022 10:35:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL LARRAN JORGE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DZW3MNN5MVTNCUYEXJ5LR6E	Página	1/10



Universidad.

Tercero. – Responsable y participantes

Esta convocatoria, en régimen de competitividad, se dirige a todo el profesorado de la Universidad de Cádiz.

Cada propuesta deberá contar con un responsable personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz con vinculación y actividad docente durante el curso 2022/2023, que haya participado en la experiencia piloto para la implementación de los ODS y haya incorporado alguna competencia para la sostenibilidad y seleccionado algún ODS en relación con los contenidos de las asignaturas en las que participe en dicho curso académico. No obstante, este responsable podrá incorporar al equipo tantos docentes como considere necesario de forma justificada para la adecuada ejecución del proyecto, aunque no estén directamente vinculados con la experiencia piloto.

Los proyectos deberán presentarse avalados por un Decano o Director de Centro, así como por el Director del Departamento con el que se vinculen las materias implicadas. Excepcionalmente, los proyectos podrán ser avalados por la Delegación del Rector para el Desarrollo Estratégico. El avalista debe estar informado de todos los detalles de la solicitud previamente a su tramitación y debe dar su consentimiento para que el responsable lo pueda incluir como avalista de la petición. La finalidad del aval es la de hacer llegar la información de estas iniciativas a los responsables académicos (avalistas) que podrían colaborar en la coordinación y difusión de la actividad a fin de potenciar la máxima participación.

Cuarto. – Requisitos y presentación de la solicitud

La solicitud de un proyecto requiere el conocimiento de la convocatoria e implica la aceptación de sus bases, así como la autorización del tratamiento de los datos personales de los participantes.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Las solicitudes para solicitar Proyectos de incorporación de las competencias para la sostenibilidad y los ODS en la docencia reglada para el curso 2022/2023 han de remitirse al correo electrónico de la Delegación del Rector para el Desarrollo Estratégico (delegado.estrategia@uca.es) antes del 31 de julio de 2022.

El trámite dispuesto contempla dos etapas:

1. Datos básicos del proyecto: se dispondrá de los datos del responsable, los avalistas, los profesores participantes y las asignaturas involucradas.
2. Descripción del proyecto: deberá rellenarse el formulario disponible en el anexo de esta convocatoria.
3. Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante su subsanación en un plazo de 10 días hábiles, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DZW3MNN5MVTNCUYEXJ5LR6E	Fecha	05/07/2022 10:35:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL LARRAN JORGE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DZW3MNN5MVTNCUYEXJ5LR6E	Página	2/10



participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

No se podrá participar en más de dos proyectos subvencionados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si éstos no solicitan ayuda económica. En el caso que un profesor participe en más de dos proyectos subvencionados deberá renunciar, obligatoriamente, a aquellos que sean necesarios para cumplir esta condición.

Los proyectos que se hubieran presentado en la convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2022/2023 podrán presentarse nuevamente a efectos de reconocimiento en el marco general de la presente convocatoria, pero sin dar lugar a la obtención de financiación adicional.

Quinto. – Subvención y gastos financieros

Para financiar esta convocatoria se destina un presupuesto máximo de **20.000€**, con cargo al presupuesto 2022, concretamente a los fondos del Plan de Apoyo a la actividad institucional, coordinación universitaria y planes de excelencia. Las subvenciones máximas por proyecto, no podrán sobrepasar los **1.500€**.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria se destinarán a cubrir gastos directamente relacionados con la actividad pudiéndose emplear en los siguientes conceptos:

- Creación de recursos docentes para la docencia, pudiendo utilizarse para ello el Centro de Recursos Digitales (CRD) de la Universidad de Cádiz en los casos que proceda.
- Material fungible.
- Material informático no inventariable.
- Otros suministros de material no inventariable necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Gastos relacionados con organización de jornadas, seminarios, etc. La solicitud de financiación destinada a profesores externos para impartir conferencias, charlas, talleres, etc., requiere un informe del responsable que aporte los datos de dicho profesor, junto con la descripción y calendario de las actividades que llevará a cabo. La financiación máxima que puede solicitarse por este concepto es la que dispone el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnización por Razón de Servicio que puede consultarse en https://economia.uca.es/wp-content/uploads/2017/03/reglamento_indemnizaciones.pdf
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del proyecto excepto los expresamente indicados a continuación.

En ningún caso se contempla:

- El abono de devengos a los participantes en el proyecto.
- Gastos relacionados con la difusión de los resultados en congresos (se dispone para ello de la convocatoria de difusión de resultados).
- Material didáctico: manuales, guías de usuario, y otras publicaciones impresas.
- Material inventariable de cualquier tipo, ya sean gastos de adquisición de material bibliográfico o informático.
- Gastos de cafetería o similares.
- Adquisición de software informático que pueda facilitarse por la propia Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DZW3MNN5MVTNCUYEXJ5LR6E	Fecha	05/07/2022 10:35:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL LARRAN JORGE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DZW3MNN5MVTNCUYEXJ5LR6E	Página	3/10



- Gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios.

La evaluación de los proyectos tendrá en consideración la oportuna alineación de las partidas presupuestarias solicitadas con los objetivos y acciones propuestas. Una vez aprobado el proyecto no se podrá modificar su gasto descrito en este apartado ni se puede cambiar ninguna dotación económica de la partida presupuestaria aprobada salvo que, tras comunicación expresa a la Delegación del Rector para el Desarrollo Estratégico sean aprobados.

Sexto. - Comisión técnica y criterios de valoración

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión creada a tal efecto:

Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación

Delegado del Rector para el Desarrollo Estratégico

Delegado del Rector para las políticas de Responsabilidad Social y Corporativa

Delegada del Rector para las políticas de Igualdad e Inclusión

Directora de Secretariado de Planificación Estratégica

Un representante de Centros elegido entre los Decanos y Directores de Centros.

Un representante de Departamentos elegido entre los Directores de Departamento.

Dos expertos en la materia asignados por la Delegación del Rector para el Desarrollo Estratégico.

Los **criterios para evaluar las solicitudes** por la comisión son:

- I. (30%) Coherencia global del proyecto y su alineamiento con las líneas de acción prioritarias establecidas en el apartado segundo, así como con principios relacionados con la sostenibilidad: uso responsable de los recursos, interconexión disciplinar, implicación de agentes comunitarios, equidad, principios éticos, etc.
- II. (30%) Nivel de desarrollo de la propuesta, y concreción de los objetivos del proyecto y de las acciones innovadoras a través de las cuales alcanzarlos (objetivos, organización, planificación y metodología) y viabilidad de desarrollo del proyecto presentado.
- III. (20%) Incidencia en la evaluación del impacto en la mejora de los resultados de aprendizaje de los estudiantes, valorando no sólo el conocer sino también actuar, así como número de asignaturas y estudiantes implicados.
- IV. (20%) Plan de difusión de resultados en el entorno universitario. Se potenciará que el proyecto contemple un procedimiento para comunicar sus resultados en el entorno académico más próximo (departamento, áreas de conocimiento, centro, etc.). El objetivo a perseguir es el de dar a conocer las iniciativas adoptadas y las conclusiones del proyecto para fomentar la colaboración y la aparición de sinergias en el seno de nuestra propia comunidad universitaria. En la evaluación de este criterio se favorecerá la adquisición de compromisos para comunicar las conclusiones del proyecto en formatos presenciales en nuestra universidad (seminarios, charlas, conferencias, etc.) y la elaboración de productos audiovisuales formativos para disponer en abierto (e.g. <https://udinnovacion.uca.es/formacion-en-abierto/>).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DZW3MNN5MVTNCUYEXJ5LR6E	Fecha	05/07/2022 10:35:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL LARRAN JORGE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DZW3MNN5MVTNCUYEXJ5LR6E	Página	4/10



Séptimo. - Compromisos adquiridos por los responsables de los proyectos

Quienes sean responsables de un proyecto se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el proyecto conforme a la solicitud aprobada. Para cualquier modificación se requerirá solicitar, por escrito, la aprobación a la Delegación del Rector para el Desarrollo Estratégico.
- Informar a los estudiantes en las etapas iniciales del proyecto de sus características y objetivos y recabar su opinión respecto a la siguiente cuestión:
 - o Valore el grado de dificultad que cree que va a tener en la comprensión de los contenidos y/o en la adquisición de competencias asociadas. Opinión: 1. NINGUNA DIFICULTAD / 2. POCA DIFICULTAD / 3. DIFICULTAD MEDIA / 4. BASTANTE DIFICULTAD / 5. MUCHA DIFICULTAD
- Recabar en la etapa final del proyecto la opinión de los alumnos formulándoles al menos, las siguientes cuestiones:
 - o Valore el grado de dificultad que ha tenido en la comprensión de los contenidos y/o en la adquisición de competencias asociadas. Opinión: 1. NINGUNA DIFICULTAD / 2. POCA DIFICULTAD / 3. DIFICULTAD MEDIA / 4. BASTANTE DIFICULTAD / 5. MUCHA DIFICULTAD
 - o Los elementos relacionados con los ODS aplicados en esta asignatura han favorecido mi comprensión de los contenidos y/o la adquisición de competencias asociadas . Opinión: 1. NADA DE ACUERDO / 2. POCO DE ACUERDO / 3. NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO / 4. MUY DE ACUERDO / 5. COMPLETAMENTE DE ACUERDO
 - o Por favor, aporte las sugerencias que estime oportunas sobre posibles alternativas para mejorar su aprendizaje en ODS.
- Elaborar una memoria final según los modelos e instrucciones que serán publicados en la web de la Delegación del Rector para el Desarrollo Estratégico.
- La documentación generada para la memoria final junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntará en el trámite de la Oficina Virtual de acuerdo con las instrucciones que se reflejan en la web de la Delegación del Rector para el Desarrollo Estratégico.
- En los casos en que la **memoria final NO se presentase en tiempo y forma**, no se justificase debidamente la relación de gastos, o la financiación concedida se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución de aceptación, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas, así como la inhabilitación para participar en la convocatoria durante el siguiente curso.

Octavo. - Plazo de ejecución

Se establece como límite para la entrega de la memoria final (a través del procedimiento en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz), así como para la ejecución del gasto, las **23:55h del 30 de septiembre de 2023**.

Noveno. - Interpretación de las normas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DZW3MNN5MVTNCUYEXJ5LR6E	Fecha	05/07/2022 10:35:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL LARRAN JORGE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DZW3MNN5MVTNCUYEXJ5LR6E	Página	5/10



Corresponde a la Delegación del Rector para el Desarrollo Estratégico dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Décimo. - Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por la Delegación del Rector para el Desarrollo Estratégico. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoprimer. - Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,
Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DZW3MNN5MVTNCUYEXJ5LR6E	Fecha	05/07/2022 10:35:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL LARRAN JORGE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DZW3MNN5MVTNCUYEXJ5LR6E	Página	6/10



ANEXO¹

SOLICITUD DE PROYECTO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
SOSTENIBILIDAD Y LOS ODS EN LA DOCENCIA REGLADA
UNIVERSITARIA

Curso 2022/2023

Título del proyecto

1. Marque las líneas prioritarias a las que adscribir el proyecto. (hasta un máximo de 3 líneas)

Líneas de actuación	
	Promocionar y mejorar acciones en asignaturas concretas que impliquen mayor conciencia, conocimiento y acciones relacionadas con los ODS.
	Integrar actividades formativas y/o sistemas de evaluación que promuevan la formación en competencias para la sostenibilidad de los futuros egresados y egresadas.
	Impulsar la participación de la universidad con agentes sociales para trabajar colaborativamente por las competencias para la sostenibilidad y los ODS.
	Divulgar el conocimiento e implicaciones de los ODS tanto a estudiantes universitarios como a otros grupos de interés internos y externos.
	Elaborar materiales que puedan ser de uso público.
	Facilitar la difusión y el intercambio de buenas prácticas en y entre profesores, centros y títulos.
	Promover la incorporación progresiva de los ODS en todas las asignaturas ofertadas por

¹ Este documento no debe superar las 6 páginas y debe mantener el formato original.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DZW3MNN5MVTNCUYEXJ5LR6E	Fecha	05/07/2022 10:35:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL LARRAN JORGE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DZW3MNN5MVTNCUYEXJ5LR6E	Página	7/10



	la universidad.
--	-----------------

2. Cumplimente la siguiente tabla con los datos generales del proyecto. indicando profesorado, asignaturas, número estimado de alumnos implicados, titulaciones afectadas, ODS y competencias transversales desarrolladas.

Datos generales del proyecto	
PROFESOR(ES) RESPONSABLE(S) ²	
OTROS PROFESORES ³	
Nº TOTAL ESTIMADO DE ALUMNOS	
ASIGNATURAS Y TITULACION(ES) IMPLICADA(S)	
ODS DESARROLLADOS ⁴	
COMPETENCIAS CRUE ⁵ QUE SE IMPLEMENTAN	

Breve CV del profesor responsable ⁶

² Deberá indicarse la categoría profesional y el área de conocimiento a la que se adscribe(n).

³ Deberá indicarse la categoría profesional y el área de conocimiento a la que se adscribe(n).

⁴ Indicar el número y denominación general de cada Objetivo.

⁵ Deberá indicarse únicamente la referencia de cada competencia sobre sostenibilidad que se implemente en el proyecto (SOS1, SOS2, SOS3, SOS4).

⁶ El texto no podrá exceder las 250 palabras y se centrará en aspectos relevantes con respecto a la convocatoria. La tabla se repetirá tantas veces como profesores responsables se incluyan.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DZW3MNN5MVTNCUYEXJ5LR6E	Fecha	05/07/2022 10:35:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL LARRAN JORGE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DZW3MNN5MVTNCUYEXJ5LR6E	Página	8/10



3. Describa de manera precisa las actividades planificadas, su cronograma de realización y la metodología de evaluación asociada⁷, así como los resultados esperados.

Actividad n° 1	
Título:	
Descripción:	
Metodología de evaluación prevista:	<i>Describe aquí la metodología de evaluación que se asociará con el desarrollo de la actividad.</i>

Actividad n° 2 ⁸	
Título:	
Descripción:	
Metodología de evaluación prevista:	<i>Describe aquí la metodología de evaluación que se asociará con el desarrollo de la actividad.</i>

4. Si solicita incentivo económico rellene la tabla adjunta especificando las cantidades, los conceptos y su necesidad.

Concepto	Justificación	Coste con IVA
TOTAL		

5. Avalu presentados.

⁷ En la memoria final del proyecto tendrán que incluirse estas tablas añadiendo para cada actividad una fila en la que se describirán los resultados obtenidos.

⁸ La tabla deberá reproducirse tantas veces como actividades se hayan programado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DZW3MNN5MVTNCUYEXJ5LR6E	Fecha	05/07/2022 10:35:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL LARRAN JORGE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DZW3MNN5MVTNCUYEXJ5LR6E	Página	9/10



Departamento:	Firma del Director:
Centro:	Firma del Decano:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DZW3MNN5MVTNCUYEXJ5LR6E	Fecha	05/07/2022 10:35:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL LARRAN JORGE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DZW3MNN5MVTNCUYEXJ5LR6E	Página	10/10



* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Designación del Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural en el Acto de Apertura del curso académico 2022/2023.

A propuesta del Rector, conforme al artículo 5 de la “*Normativa por la que se regula la designación del Profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el Solemne Acto de Apertura del Curso Académico*”, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2004, publicada en el BOUCA núm. 12, de 1 de junio de 2004, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2022, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la designación de D.ª María José Rodríguez Mesa como Profesora encargada de impartir la Lección Inaugural en el Acto de Apertura del curso académico 2022/2023.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2022, por el que se aprueban los criterios para la concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2022.

A propuesta del Consejo de Dirección de la Universidad de Cádiz, conforme al artículo 233 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del Reglamento, aprobado por Orden de 24 de febrero de 1982 (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 1982), el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2022, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento los criterios para la concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2022, en consonancia con lo preceptuado en la Orden de 24 de febrero de 1982, por la que se crea el sello-escudo, la bandera y la medalla de la Universidad de Cádiz, por los servicios prestados en la misma:

Según dispone la Orden de 24 de febrero de 1982, por la que se crea el sello-escudo, la bandera y la medalla de la Universidad de Cádiz, las Universidades españolas pueden reconocer de diversas formas los méritos hacia ellas contraídos por personas o Instituciones, pero una de las más frecuentes consiste en la concesión de la medalla de la Universidad en una de sus categorías. La Universidad de Cádiz podrá conceder dicha medalla conforme al Reglamento que se aprueba por la mencionada Orden.

Así, la Universidad de Cádiz instituye una medalla para hacer patente el reconocimiento de la misma a personas individuales, Corporaciones o Sociedades nacionales o extranjeras que se hayan destacado en el campo de la investigación científica, de la enseñanza, en el cultivo de las Letras y de las Artes, o que de algún modo hayan prestado servicios destacados a la Universidad de Cádiz.

El órgano competente para concederlas es el Consejo de Gobierno a propuesta, en este caso, del Consejo de Dirección (artículo 2.º Reglamento). Este Reglamento exige una exposición de los méritos y circunstancias que concurren en la persona o Entidad que motiven la concesión (artículo 3.º Reglamento). En concreto, el artículo 6.º dispone que la medalla de plata se concederá a las personas individuales de notable prestigio en la docencia, arte o investigación y a las personas o Entidades que hayan prestado servicios destacados a la Universidad.

PRIMERO.- Conceder la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2022, a las personas que presten servicios destacados a la Universidad de Cádiz. Tendrán la consideración de servicios destacados a la Universidad de Cádiz los prestados por las personas en quienes concurran los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido veinticinco años de antigüedad en la Universidad el 31 de diciembre del año en que se concede la medalla, de los cuales, al menos, quince años deben haberse prestado a la Universidad de Cádiz.

En este cómputo se contabilizará:

a) La antigüedad en la Universidad de Sevilla, cuando no existía la Universidad de Cádiz, siempre que los servicios se hubieran prestado en Centros universitarios de la provincia de Cádiz.

b) La antigüedad de quienes hubieran prestado servicios en Centros universitarios de la provincia de Cádiz, que hayan dependido con anterioridad del Ministerio de Educación o de cualquier otro Ministerio.

2. Prestar servicios actualmente en la Universidad de Cádiz por vinculación contractual, funcional o por comisión de servicios.

3. No estar incurso en procedimiento disciplinario.

SEGUNDO.- Encomendar al Director del Área de Personal la gestión de la confección del listado de beneficiarios/as que cumplan los requisitos anteriores, así como la notificación del otorgamiento a aquellos/as.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2022, por el que se aprueba la renovación de miembro correspondiente a la representación de Directores de Departamento en el Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2022, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la siguiente renovación de miembro correspondiente a la representación de Directores de Departamento en el Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz:

Tras la baja de D. Eduardo Blanco Ollero, se incorpora en el Consejo de Calidad como representante de Directores de Departamento: *D.ª María Dolores León Rodríguez, Directora del Departamento de Economía General.*

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2022, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2022, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

“Creación de las plazas del Cuerpo de Catedrático/a de Universidad y de Profesor/a Titular de Universidad relacionadas a continuación, en las áreas de conocimiento, Departamentos y Centros que igualmente se señalan, con la consiguiente modificación de la RPT”.

PLAZA	CUERPO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5197	Catedrático de Universidad	LENGUA ESPAÑOLA	Filología	Facultad de Filosofía y Letras
DF5198	Catedrático de Universidad	LINGÜÍSTICA GENERAL	Filología	Facultad de Filosofía y Letras
DF5199	Catedrático de Universidad	LITERATURA ESPAÑOLA	Filología	Facultad de Filosofía y Letras
DF5196	Profesor Titular de Universidad (Ramón y Cajal)	PSICOLOGÍA BÁSICA	Psicología	Facultad de Ciencias de la Educación

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2022, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad) relacionadas, en los siguientes términos:

PLAZA	CUERPO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5197	Catedrático de Universidad	LENGUA ESPAÑOLA	Filología	Facultad de Filosofía y Letras
DF5198	Catedrático de Universidad	LINGÜÍSTICA GENERAL	Filología	Facultad de Filosofía y Letras
DF5199	Catedrático de Universidad	LITERATURA ESPAÑOLA	Filología	Facultad de Filosofía y Letras

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

Al presente concurso de convocatoria de plazas de promoción interna de Catedráticos de Universidad le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2 Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar acreditado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Todos los requisitos establecidos en el punto 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Rectorado (c/ Ancha, nº 10 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Comunes), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, Plaza Falla, nº 8 – 11003 Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso. Dicha Resolución, junto con la lista completa de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de la relación de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-

administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIONES JUZGADORAS

- 5.1.** La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.
- 5.2.** El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.
- 5.3.** En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.
Si en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.
- 5.4.** La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.
- Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.
- Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.
- 5.5.** La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá el concurso será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3 Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el historial académico, docente e investigador de los candidatos, su proyecto docente e investigador, así como deberá permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba

La prueba de este concurso será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe

razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General (Área de Personal) de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra la propuesta de la Comisión del concurso de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha propuesta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. El candidato propuesto para la provisión de plaza deberá presentar en la Secretaría General (Área de Personal) de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de

la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz, esté prestando servicios en la misma y los haya entregado con anterioridad, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Si tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo, estará exento de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión juzgadora, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LENGUA ESPAÑOLA” (DF5197)**. Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Gramática del Español. Análisis descriptivo e historiográfico.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LINGÜÍSTICA GENERAL” (DF5198)**. Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Semántica Léxica.
3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LITERATURA ESPAÑOLA” (DF5199)**. Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: la Literatura española en la prensa de los siglos XVIII al XIX.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “LENGUA ESPAÑOLA” (DF5197)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Miguel Casas Gómez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Carmen Galán Rodríguez, CU, Universidad de Extremadura
Secretario: Prof. Dr. D. Manuel Rivas Zancarrón, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Esparza Torres, CU, Universidad Rey Juan Carlos
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. María José Martínez Alcalde, CU, Universidad de Valencia
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. María Teresa García Godoy, CU, Universidad de Granada

2. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “LINGÜÍSTICA GENERAL” (DF5198)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Miguel Casas Gómez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Carmen Galán Rodríguez, CU, Universidad de Extremadura
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. María Tadea Díaz Hormigo, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Milagros Fernández Pérez, CU, Universidad Santiago de Compostela
Vocal: Prof. Dr. D. Francisco José Salguero Lamillar, CU, Universidad de Sevilla
Secretario: Prof. Dr. D. Antonio Benítez Burraco, CU, Universidad de Sevilla

**3. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “LITERATURA ESPAÑOLA”
(DF5199)**

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Alberto Romero Ferrer, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Profª. Dra. Dª. María. José Rodríguez Sánchez de León, CU, Universidad de Salamanca
Secretario: Prof. Dr. D. Joaquín Álvarez Barrientos, Profesor de Investigación del CSIC, Instituto de Lengua, Literatura y Antropología

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Fernando Durán López, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Lama Hernández, CU, Universidad de Extremadura
Secretaria: Profª. Dra. Dª. Gloria Espigado Tocino, CU, Universidad de Cádiz

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención

Docencia Previa

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de Conocimiento de
 N° Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor/a Titular de Universidad), con cargo a plaza destinada a Personal Investigador de Programas de excelencia.

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2022, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor/a Titular de Universidad) relacionada a continuación, con cargo a plaza destinada a Personal Investigador de Programas de excelencia, en los siguientes términos:

PLAZA	CUERPO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5196	Profesor Titular de Universidad (Ramón y Cajal)	PSICOLOGÍA BÁSICA	Psicología	Facultad de Ciencias de la Educación

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas,

de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Estar acreditado o acreditada de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; o estar habilitado o habilitada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.2.2. Ser o haber sido beneficiario de un programa de excelencia nacional o internacional, conforme a lo establecido en el anexo IV, de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

2.2.3. Haber obtenido el certificado I3.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Rectorado (C/ Ancha, nº 10 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, Plaza Falla, nº 8 – 11003 Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c) Documentación justificativa de ser o haber sido beneficiario de un programa de excelencia nacional o internacional conforme a lo establecido en el anexo IV de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

d) Documentación justificativa de haber obtenido el certificado I3.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con la lista completa de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de la relación de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIÓN JUZGADORA

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la

recepción de la renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

- b) Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra la propuesta de la Comisión del concurso de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha propuesta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

8.1. El candidato propuesto para la provisión de plaza deberá presentar en cualquiera de los Registros de la Universidad de Cádiz dirigido al Área de Personal, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz, esté prestando servicios en la misma y los haya entregado con anterioridad, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa compulsada de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión juzgadora, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“PSICOLOGÍA BÁSICA” (DF5196)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Psicología. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en actividad cerebral y neuroimagen; deterioro cognitivo; neuromodulación y estimulación cerebral.

ANEXO II

COMISIÓN JUZGADORA

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “PSICOLOGÍA BÁSICA” (DF5196)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Luis Carretiè Arangüena, CU, Universidad Autónoma de Madrid
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Paula Pazo Álvarez, TU, Universidad de Santiago de Compostela
Secretario: Prof. Dr. D. José Miguel Mestre Navas, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Carlos López García, CU, Universidad de Sevilla
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Esther Berrocoso Domínguez, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. María del Carmen Pastor Verchili, TU, Universidad Jaume I

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo Apellido	Nombre
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA**ABAJO****FIRMANTE****D./D.ª**

.....

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el
 área de Conocimiento de
 N°

Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2022, por el que se aprueba el *Reglamento UCA/CG05/2022, de 24 de junio, por el que se regulan los derechos de los estudiantes sobre las asignaturas de Planes de Estudios de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz en proceso de extinción o modificación.*

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2022, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el *Reglamento UCA/CG05/2022, de 24 de junio, por el que se regulan los derechos de los estudiantes sobre las asignaturas de Planes de Estudios de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz en proceso de extinción o modificación*, en los siguientes términos:

REGLAMENTO UCA/CG05/2022, DE 24 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULAN LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES SOBRE LAS ASIGNATURAS DE PLANES DE ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN PROCESO DE EXTINCIÓN O MODIFICACIÓN.

(Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de Junio de 2022)

PREÁMBULO

Al objeto de adaptar nuestras titulaciones al Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establecía la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se inició un proceso de implantación de las primeras titulaciones de Grado en la Universidad de Cádiz, y la progresiva extinción de los planes de estudio aprobados al amparo del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, de directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Durante el proceso de implantación de las nuevas titulaciones de Grado, la Universidad de Cádiz elaboró unos criterios generales que regularon dicho proceso y, al mismo tiempo, garantizaron los derechos adquiridos de todos los estudiantes matriculados en los planes de estudio de primer y segundo ciclo afectados por los procesos de extinción de los mismos. Ante la posibilidad de hacer frente a escenarios novedosos que pudieran motivar la modificación e incluso extinción de algunas de nuestras titulaciones, se consideró oportuno actualizar el escenario normativo previsto para la implantación de títulos oficiales en la Universidad de Cádiz, aprobándose el Reglamento UCA/CG03/2020, de 18 de febrero, para la creación, modificación, suspensión, extinción y gestión de títulos oficiales en la Universidad de Cádiz. En el artículo 21.1 letra e) del citado Reglamento se contempla la necesidad de incorporar en las propuestas de extinción o suspensión de los Títulos oficiales los mecanismos y procedimientos adecuados para garantizar los derechos académicos de los estudiantes de dicha titulación. Para evitar posibles situaciones heterogéneas que pudieran llevar a resultados no deseados, se ha considerado necesario elaborar un procedimiento común con el que poder garantizar de manera uniforme y homogénea los derechos de nuestros estudiantes cuyos títulos estuviesen en proceso de extinción o modificación.

Con la entrada en vigor del nuevo Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, que viene a derogar el Real Decreto 1393/2007, se

redefine la organización y las estructuras de las enseñanzas universitarias oficiales, posibilitando la adopción de formas específicas de articulación de los planes de estudio en las enseñanzas oficiales y, por tanto, de singularizar los proyectos académicos promoviendo la innovación docente. Un escenario reciente que abre la oportunidad de iniciar nuevos procesos de elaboración de novedosos planes de estudio o de nuevas titulaciones, lo cual puede suponer la extinción de algunas de las titulaciones ya implantadas, y de forma análoga a como sucedió en aquel primer proceso de extinción de planes de estudio, se pueden volver a presentar situaciones que requieran un tratamiento específico. La ausencia de docencia de las asignaturas de los cursos que se van extinguiendo, limitaciones en la matrícula de esas asignaturas sin docencia, particularidades en relación con las prácticas, o las peticiones de cambio de estudios, son algunas de las cuestiones a las que debemos dar respuesta desde la propia Universidad en aras a garantizar la seguridad jurídica de estudiantes y de su personal.

La elaboración de este reglamento se ha adecuado a los principios de buena regulación del art. 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dando cumplimiento a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Por todo ello, sobre la propuesta elaborada y presentada por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, y oídos los distintos sectores de la comunidad universitaria, corresponde a este Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 46 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobar el presente Reglamento.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente reglamento tiene por objeto regular los derechos de los estudiantes sobre las asignaturas de planes de estudios de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz en proceso de extinción o modificación.

2. Será de aplicación a las asignaturas de todos aquellos planes de estudio oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz que han entrado en fase de extinción o modificación en el curso 2020-21, o en cursos posteriores en el marco regulado por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Artículo 2. Definición de asignatura en extinción.

Se entiende por asignatura en extinción aquella que haya agotado su período de docencia ordinaria de acuerdo con el plan de estudios en vigor y con el calendario de implantación de los nuevos títulos contemplados en las Memorias de Grado o Máster.

Artículo 3. Matrícula en asignaturas en extinción.

1. Los estudiantes de planes de estudio en proceso de extinción podrán matricularse de las asignaturas de dicho plan, incluso si no las hubiesen cursado con anterioridad.
2. Los estudiantes deberán formalizar la matrícula en los períodos ordinarios previstos para ello, si bien el Decano o Director del centro podrá autorizar la matrícula fuera de plazo, previa solicitud debidamente justificada del estudiante.

Artículo 4. Régimen de extinción de planes de estudio y convocatorias.

1. Salvo que la memoria del título disponga otro régimen, la extinción de los planes de estudio correspondientes a las titulaciones a que se refiere el artículo 1 del presente reglamento se producirá con carácter general, curso por curso, a partir del año académico en que se acuerde dicha extinción.
2. Una vez extinguido cada curso, y con independencia del número de créditos que le reste para finalizar sus estudios, el estudiante dispondrá de tres convocatorias ordinarias de examen en cada uno de los dos primeros cursos académicos sin docencia.
3. Asimismo, y con independencia del número de créditos que le reste para finalizar el título, el estudiante del plan a extinguir dispondrá de dos convocatorias extraordinarias de examen en el tercer año sin docencia.

Artículo 5. Clases prácticas.

1. En el caso de las asignaturas en extinción cuyo sistema de evaluación recoja la asistencia obligatoria a clases prácticas de laboratorio, aulas de informática, centros sanitarios, prácticas de campo o cualesquiera otras prácticas contempladas en el sistema de evaluación de la asignatura, el estudiante que haya aprobado la parte práctica tendrá derecho a que se le reconozca la calificación obtenida en cursos anteriores en ella. Dicha calificación deberá reflejarse en un documento firmado por el docente y entregado al Departamento para su custodia.
2. Cuando un estudiante no haya superado la parte práctica de una asignatura y las peculiaridades de la misma así lo permita, el profesor responsable deberá realizarle una prueba en que se evalúe dicha parte práctica en cada convocatoria a la que tuviese derecho.
3. Si el estudiante no se hubiera matriculado de dicha asignatura en cursos anteriores, tendrá derecho a la realización de la prueba que se indica en el apartado anterior, o bien, a integrarse en el grupo de prácticas de la asignatura correspondiente de la nueva titulación.

4. En el caso de asignaturas clínicas de titulaciones en Ciencias de la Salud y de las prácticas docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección de los Centros afectados facilitará el procedimiento necesario para el desarrollo de las estancias obligatorias en coordinación con los órganos competentes de la Universidad y provinciales o autonómicos en materias de Salud y Educación, según corresponda.

Artículo 6. Adaptación.

1. Los estudiantes matriculados en los planes de estudio en extinción podrán adaptarse a los nuevos planes de estudio en cualquier curso académico, previa solicitud, en los términos previstos en la correspondiente memoria del nuevo título y en todo caso deberán adaptarse cuando finalice el proceso de extinción del título de origen.

2. Los Decanos y Directores de los centros, por delegación del Rector, autorizarán las peticiones de adaptación conforme a las directrices que se establezcan por sus correspondientes órganos colegiados de gobierno (Junta de Facultad o Escuela). Las resoluciones relativas a la adaptación pondrán fin a la vía administrativa, siendo susceptibles del recurso potestativo de reposición, o directamente impugnadas ante el orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

3. Los centros deberán garantizar un mínimo de plazas para los estudiantes procedentes de adaptación, que no podrá ser inferior al 10% del número de plazas para el estudiantado de nuevo ingreso.

4. Los estudiantes a los que se conceda la adaptación no necesitarán participar en los procedimientos de solicitud de plazas a través de la preinscripción del Distrito Universitario Andaluz.

Artículo 7. Sistema de evaluación de la asignatura extinguida.

1. El sistema de evaluación de cada asignatura extinguida será el mismo en todas sus convocatorias y tendrá como referencia el programa vigente en el último curso académico en que fue impartida. No obstante, desde el primer año sin docencia de una asignatura el estudiante podrá solicitar la evaluación global a partir de la primera convocatoria, con independencia de que así aparezca o no en la ficha de la asignatura (guía docente).

2. Serán responsables de los exámenes de las asignaturas en extinción sin docencia, quienes, independientemente de su categoría, hubiesen impartido dicha asignatura en el último curso académico, salvo que se diesen motivos que lo impidiesen (jubilación, fin de la relación contractual con la Universidad de Cádiz, o similar).

Artículo 8. Admisión a los estudios en extinción.

1. Una vez iniciado el proceso de extinción de un título no podrán ser admitidos estudiantes de nuevo ingreso para iniciar los estudios correspondientes al mismo. Con carácter excepcional, los Decanos y Directores de los centros, por delegación de firma del Rector, podrán autorizar la admisión de nuevos estudiantes mediante resolución debidamente motivada.

2. El acceso a la nueva titulación será irreversible, de modo que no se podrá acceder de nuevo a los planes de estudio en extinción desde la titulación que la extingue.

Artículo 9. Precios públicos por servicios académicos.

Los precios públicos por servicios académicos correspondientes a las asignaturas en proceso de extinción serán los establecidos en el Decreto de precios públicos de las Universidades Públicas de Andalucía para cada curso académico.

Disposición Adicional Primera. Desarrollo e interpretación normativa.

Se faculta al Vicerrector de Estudiantes y Empleo para dictar cuantas instrucciones o resoluciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente Reglamento.

Disposición Adicional Segunda. Igualdad de género.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia, al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Disposición Final.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUCA.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2022, por el que se aprueba la integración de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación en la Asociación Española de Universidades con Titulaciones de Información y Comunicación (ATIC).

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2022, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la integración de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación en la Asociación Española de Universidades con Titulaciones de Información y Comunicación (ATIC).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2022, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2022, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO DE 24 DE JUNIO DE 2022

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	TIPO	CURSO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.ª	Laura	Jurado López	Grado en Finanzas y Contabilidad	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.	Julio	Villalba Rodríguez	Grado en Finanzas y Contabilidad	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.ª	Covadonga	López Suárez	Grado en Administración y Dirección de Empresas	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.ª	Amanda	Telles Cordeiro	Grado en Administración y Dirección de Empresas	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.ª	Esperanza	Castro Moledo	Grado en Administración y Dirección de Empresas	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.	Nicolás	Sánchez Romero	Grado en Administración y Dirección de Empresas	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.ª	Beatriz	Arenas Guilloto	Grado en Administración y Dirección de Empresas	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.ª	Andrea	Montresor	Máster Universitario en Dirección de los Recursos Humanos	Máster	2020/21
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.	Pablo	Alconchel Carrasco	Máster Universitario en Contabilidad y Auditoría	Máster	2020/21
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.	Richard Mauricio	Gelvez Pinzón	Máster Universitario en Dirección de Empresas	Máster	2020/21

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.ª	Marta	Benavent Hervás	Máster Universitario en Creación de Empresas (MASTERUP)	Máster	2020/21
----------------------------------------------------	-----	-------	-----------------	---------------------------------------------------------------	--------	---------

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2022, por el que se aprueba el Informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2021.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2022, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2021, según se publica en el *Suplemento 1 del BOUCA núm. 360*.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2022, por el que se aprueba el Informe de Auditoría y Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 2021.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2022, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Informe de Auditoría y Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes del ejercicio 2021, según se publica en *Suplemento 2 del BOUCA núm. 360*.

* * *

I.6 VICERRECTORES

Resolución UCA/R05VINT/2022 del Vicerrector de Internacionalización por la que se convocan ayudas para la promoción de la internacionalización de los Centros de la Universidad de Cádiz, mediante la contratación de becarios en materia de internacionalización.

Resolución UCA/R05VINT/2022 del Vicerrector de Internacionalización por la que se convocan ayudas para la promoción de la internacionalización de los Centros de la Universidad de Cádiz, mediante la contratación de becarios en materia de internacionalización.

De acuerdo con las líneas estratégicas establecidas en el PEUCA II y con el fin de facilitar la internacionalización, la movilidad y la cooperación internacional de las facultades y escuelas, el Vicerrectorado de Internacionalización convoca anualmente ayudas para contribuir a consolidar vínculos ya existentes con centros de distintos países o facilitar acciones que culminen en el establecimiento de nuevos vínculos estables, así como la visibilidad y promoción internacional de dichas facultades y escuelas.

En el ejercicio 2022, por necesidades sobrevenidas, a raíz de las circunstancias y consecuencias dramáticas de la guerra que se ha desencadenado en Europa por la invasión de Ucrania por Rusia, la Universidad de Cádiz puso en marcha excepcionalmente unos mecanismos y fondos especiales urgentes para la protección temporal de la comunidad universitaria de Ucrania que mantiene o haya mantenido relaciones académicas con nuestra institución. Una parte de los fondos especiales fueron aportados directamente por la Gerencia, y el Vicerrectorado de Internacionalización se comprometió, a su vez, a utilizar los fondos destinados a la convocatoria de 2022 de Internacionalización de Centros para apoyar, en la medida de lo posible, esta medida excepcional, apoyándose en el compromiso social de la UCA de contribuir, como institución pública, a la paz, la solidaridad, el diálogo en las culturas y los pueblos (Artículo 2, en especial párrafo 1 y apartados 5, 6, 7 y 8 de sus Estatutos).

No obstante, con el fin de apoyar a los centros que mayor demanda de estudiantes de movilidad extranjeros tienen durante el curso académico (y donde muchos de ellos han admitido a alumnos ucranianos fuera de plazo, con objeto de que cursaran sus estudios fuera de su país),

RESUELVO

PRIMERO: Convocar ayudas a los distintos centros para la contratación alumnos en prácticas, dedicados exclusivamente a tareas de apoyo en materia de internacionalización del centro, por el periodo máximo que recoge la normativa de prácticas de la UCA, esto es, seis meses. La ayuda consistirá en el importe de la beca más la seguridad social que deba ser asumida por la UCA y por el becario.

SEGUNDO: Las solicitudes se presentarán por el decano de facultad o el director de la escuela a través del CAU <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K132>.

TERCERO: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde la publicación de la presente resolución en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización, con objeto de que quede resuelta la convocatoria y los fondos transferidos antes del periodo vacacional.

CUARTO: Dentro de las disponibilidades presupuestarias, se priorizarán las solicitudes de los centros que tengan mayor volumen de estudiantes de movilidad.

Cádiz, en el día de la firma.

El Vicerrector de Internacionalización

Rafael Jiménez Castañeda

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DYGBYJEML6W65TRQG6VAS7Y	Fecha	29/06/2022 16:20:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DYGBYJEML6W65TRQG6VAS7Y	Página	1/1



* * *

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, UCA/R31VPCT/2022, de 15 de junio por la que se establecen los importes a reintegrar a los investigadores por costes indirectos de proyectos de investigación internacionales, nacionales, autonómicos y contratos al amparo del art. 83, LOU.

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R31VPCT/2022, DE 15 DE JUNIO POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS IMPORTES A REINTEGRAR A LOS INVESTIGADORES POR COSTES INDIRECTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES, NACIONALES, AUTONÓMICOS Y CONTRATOS AL AMPARO DEL ART. 83 LOU.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de fecha 30 de marzo de 2012, se aprobó el procedimiento de costes indirectos en Acciones de Investigación y Transferencia.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 18 de febrero de 2020, se aprobó la modificación del procedimiento de costes indirectos en acciones de investigación y transferencia en la Universidad de Cádiz.

De acuerdo a dichos preceptos se acuerda el reintegro a los investigadores de proyectos nacionales, autonómicos, europeos y contratos al exterior recogidos en el artículo 83 de la L.O.U., siguiendo los siguientes criterios:

- Proyectos nacionales y autonómicos: Se dotará el **10%** de los costes indirectos correspondientes al ejercicio 2021.
- Proyectos Internacionales. Se dotará el **15%** de los costes indirectos efectivamente recibidos durante el ejercicio 2021.
- Contratos al amparo del artículo 83 de la L.O.U.: Se dotará el **1%** de los costes indirectos recibidos por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica durante el ejercicio 2021.

CL. ORGÁNICA	INVESTIGADOR RESPONSABLE	C.O. ASIGN.	IMP. C.	IMP. DOTAR
18INPN2001	ACOSTA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	20INCIS203	672,00	67,20
18INPA2004	AGUADO VIDAL, ENRIQUE	20INCIS204	3.225,00	322,50
18INPN2019	AGUADO VIDAL, ENRIQUE	20INCIS204	5.697,72	569,77
18INPN1918	AGUILAR VILLAGRAN, MANUEL	20INCIS205	1.837,50	183,75
18INPE1701	ALCAIDE JIMÉNEZ, JUAN IGNACIO	20INCIS206	7.354,16	1.103,12
18INPE1701	ALCAIDE JIMÉNEZ, JUAN IGNACIO	20INCIS206	4.843,88	726,58
18INPA1913	ALVAREZ GALVEZ, JAVIER	20INCIS207	17.387,48	1.738,75
18INPN2021	ALVAREZ GALVEZ, JAVIER	20INCIS207	2.463,30	246,33
18INOT2849	ALVAREZ TEY, GERMAN	20INCIS208	407,50	4,08
18INOT2989	ALVAREZ TEY, GERMAN	20INCIS208	346,37	3,46
18INOT2989	ALVAREZ TEY, GERMAN	20INCIS208	853,03	8,53
18INOT2989	ALVAREZ TEY, GERMAN	20INCIS208	366,23	3,66
18INOT2989	ALVAREZ TEY, GERMAN	20INCIS208	1.559,83	15,60
18INOT2989	ALVAREZ TEY, GERMAN	20INCIS208	1.189,07	11,89
18INOT2989	ALVAREZ TEY, GERMAN	20INCIS208	209,25	2,09
18INOT2989	ALVAREZ TEY, GERMAN	20INCIS208	302,42	3,02
18INOT2989	ALVAREZ TEY, GERMAN	20INCIS208	1.106,86	11,07
18INOT2989	ALVAREZ TEY, GERMAN	20INCIS208	1.122,04	11,22
18INOT2989	ALVAREZ TEY, GERMAN	20INCIS208	266,33	2,66
18INOT2989	ALVAREZ TEY, GERMAN	20INCIS208	1.008,76	10,09
18INOT2989	ALVAREZ TEY, GERMAN	20INCIS208	297,08	2,97
18INOT2989	ALVAREZ TEY, GERMAN	20INCIS208	629,65	6,30
18INOT2989	ALVAREZ TEY, GERMAN	20INCIS208	1.225,67	12,26
18INOT2989	ALVAREZ TEY, GERMAN	20INCIS208	236,28	2,36

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D7UIH346T3P3YMMT4IYTM4	Fecha	23/06/2022 16:59:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D7UIH346T3P3YMMT4IYTM4	Página	1/7	

CL. ORGÁNICA	INVESTIGADOR RESPONSABLE	C.O. ASIGN.	IMP. C.	IMP. DOTAR
18INOT2989	ALVAREZ TEY, GERMAN	20INCIS208	1.962,36	19,62
18INOT2989	ALVAREZ TEY, GERMAN	20INCIS208	251,77	2,52
18INOT2989	ALVAREZ TEY, GERMAN	20INCIS208	103,98	1,04
18INOT2989	ALVAREZ TEY, GERMAN	20INCIS208	1.518,42	15,18
18INOT3450	ALVAREZ TEY, GERMAN	20INCIS208	118,59	1,19
18INOT3450	ALVAREZ TEY, GERMAN	20INCIS208	105,88	1,06
18INOT3450	ALVAREZ TEY, GERMAN	20INCIS208	110,12	1,10
18INOT3450	ALVAREZ TEY, GERMAN	20INCIS208	51,84	0,52
18INOT3450	ALVAREZ TEY, GERMAN	20INCIS208	132,35	1,32
18INOT3450	ALVAREZ TEY, GERMAN	20INCIS208	265,25	2,65
18INOT3450	ALVAREZ TEY, GERMAN	20INCIS208	96,31	0,96
18INOT3450	ALVAREZ TEY, GERMAN	20INCIS208	152,47	1,52
18INPA1812	ARAUJO GAY, DANIEL	20INCIS041	2.700,00	270,00
18INPA2007	ARAUJO GAY, DANIEL	20INCIS041	1.950,00	195,00
18INPE1501	ARAUJO GAY, DANIEL	20INCIS041	12.248,21	1.837,23
18INPN2018	ARAUJO GAY, DANIEL	20INCIS041	6.357,12	635,71
18INPA2002	ARCILA GARRIDO, MANUEL	20INCIS179	1.950,00	195,00
18INPE2001	ARELLANO LOPEZ, JUANA MARIA	20INCIS181	18.765,45	2.814,82
18INPA1886	BADESA CLEMENTE, FRANCISCO JAVIER	20INCIS183	1.950,00	195,00
18INOT3848	BARBERO GONZALEZ, LUIS CARLOS	20INCIS209	40,00	0,40
18INOT3895	BARBERO GONZALEZ, LUIS CARLOS	20INCIS209	271,37	2,71
18INPE1902	BARBERO GONZALEZ, LUIS CARLOS	20INCIS209	4.177,75	626,66
18INPN1817	BARTUAL MAGRO, ANA	20INCIS210	1.146,60	114,66
18INOT3790	BENAVENTE GONZALEZ, JAVIER	20INCIS176	641,00	6,41
18INPE1703	BENAVENTE GONZALEZ, JAVIER	20INCIS176	129,26	19,39
18INPE1703	BENAVENTE GONZALEZ, JAVIER	20INCIS176	397,96	59,69
18INPE1703	BENAVENTE GONZALEZ, JAVIER	20INCIS176	2,75	0,41
18INOT1136	BENJUMEA ACOSTA, ANTONIO	20INCIS211	302,17	3,02
18INOT1136	BENJUMEA ACOSTA, ANTONIO	20INCIS211	409,30	4,09
18INOT1136	BENJUMEA ACOSTA, ANTONIO	20INCIS211	448,47	4,48
18INOT1136	BENJUMEA ACOSTA, ANTONIO	20INCIS211	415,36	4,15
18INOT1136	BENJUMEA ACOSTA, ANTONIO	20INCIS211	563,12	5,63
18INOT1136	BENJUMEA ACOSTA, ANTONIO	20INCIS211	505,58	5,06
18INOT1136	BENJUMEA ACOSTA, ANTONIO	20INCIS211	281,78	2,82
18INOT1136	BENJUMEA ACOSTA, ANTONIO	20INCIS211	198,40	1,98
18INOT1137	BENJUMEA ACOSTA, ANTONIO	20INCIS211	386,74	3,87
18INOT1137	BENJUMEA ACOSTA, ANTONIO	20INCIS211	217,71	2,18
18INOT1137	BENJUMEA ACOSTA, ANTONIO	20INCIS211	233,80	2,34
18INOT1137	BENJUMEA ACOSTA, ANTONIO	20INCIS211	436,11	4,36
18INOT1137	BENJUMEA ACOSTA, ANTONIO	20INCIS211	263,61	2,64
18INOT1137	BENJUMEA ACOSTA, ANTONIO	20INCIS211	238,47	2,38
18INOT1137	BENJUMEA ACOSTA, ANTONIO	20INCIS211	254,04	2,54
18INOT1137	BENJUMEA ACOSTA, ANTONIO	20INCIS211	386,64	3,87
18INOT1137	BENJUMEA ACOSTA, ANTONIO	20INCIS211	127,03	1,27
18INOT3828	BERNAL CASASOLA, DARIO	20INCIS160	990,00	9,90
18INOT3938	BERNAL CASASOLA, DARIO	20INCIS160	1.400,00	14,00
18INOT3939	BERNAL CASASOLA, DARIO	20INCIS160	996,69	9,97
18INPA1880	BERNAL CASASOLA, DARIO	20INCIS160	3.281,25	328,13
18INPN1910	BERNAL CASASOLA, DARIO	20INCIS160	5.250,00	525,00
18INPN21C2	BERNAL CASASOLA, DARIO	20INCIS160	4.387,50	438,75
18INOT3921	BERROCOSO DOMINGUEZ, ESTHER	20INCIS010	3.365,63	33,66
18INPA2026	BERROCOSO DOMINGUEZ, ESTHER	20INCIS010	1.950,00	195,00
18INPE2104	BERROCOSO DOMINGUEZ, ESTHER	20INCIS010	35.028,47	5.254,27
18INPN1818	BERROCOSO DOMINGUEZ, ESTHER	20INCIS010	2.047,50	204,75
18INPN19S1	BERROCOSO DOMINGUEZ, ESTHER	20INCIS010	704,00	70,40

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D7UIIH346T3P3YMMT4IYTM4	Fecha	23/06/2022 16:59:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D7UIIH346T3P3YMMT4IYTM4	Página	2/7



CL. ORGÁNICA	INVESTIGADOR RESPONSABLE	C.O. ASIGN.	IMP. C.	IMP. DOTAR
18INOT3843	BERROCOSO DOMINGUEZ, MANUEL	20INCIS057	2.687,81	26,88
18INPN1705	BERROCOSO DOMINGUEZ, MANUEL	20INCIS057	4.158,00	415,80
18INOT3931	BETHENCOURT NUÑEZ, MANUEL	20INCIS034	206,60	2,07
18INPE1905	BETHENCOURT NUÑEZ, MANUEL	20INCIS034	8.967,94	1.345,19
18INPN2020	BETHENCOURT NUÑEZ, MANUEL	20INCIS034	1.848,00	184,80
18INPN1902	BLANDINO GARRIDO, ANA MARIA	20INCIS124	18.375,00	1.837,50
18INOT3756	BRUN MURILLO, FERNANDO GUILLERMO	20INCIS023	1.266,50	12,67
18INOT3756	BRUN MURILLO, FERNANDO GUILLERMO	20INCIS023	1.266,50	12,67
18INPN21C5	BRUN MURILLO, FERNANDO GUILLERMO	20INCIS023	14.062,43	1.406,24
18INOT3459	BRUNO MEJIAS, MIGUEL	20INCIS065	94,68	0,95
18INOT3686	BRUNO MEJIAS, MIGUEL	20INCIS065	1.103,04	11,03
18INOT3686	BRUNO MEJIAS, MIGUEL	20INCIS065	880,35	8,80
18INOT3687	BRUNO MEJIAS, MIGUEL	20INCIS065	495,93	4,96
18INOT3784	BRUNO MEJIAS, MIGUEL	20INCIS065	1.884,22	18,84
18INPN1816	BRUNO MEJIAS, MIGUEL	20INCIS065	1.764,00	176,40
18INPA2005	BUTRON PRIDA, GONZALO	20INCIS212	1.575,00	157,50
18INPN2004	CALVINO GAMEZ, JOSE JUAN	20INCIS066	10.416,00	1.041,60
18INPN1810	CANTORAL FERNANDEZ, JESUS MANUEL	20INCIS013	1.234,80	123,48
18INPN1919	CARO CANCELA, DIEGO	20INCIS161	3.045,00	304,50
18INPN2007	CASALS VAZQUEZ, CRISTINA	20INCIS213	1.384,32	138,43
18INPA1884	CASAS GOMEZ, MIGUEL	20INCIS126	1.950,00	195,00
18INPN1911	CASTILLA BAREA, MARGARITA	20INCIS127	1.512,00	151,20
18INPN1917	CASTILLO GONZALEZ, CARMEN ESTHER	20INCIS128	4.200,00	420,00
18INPE1910	CASTRO CASAS, ESPERANZA M ACARENA	20INCIS177	7.924,96	1.188,74
18INPA1916	CASTRO GONZALEZ, CARMEN	20INCIS046	14.717,24	1.471,72
18INPN1812	CASTRO GONZALEZ, CARMEN	20INCIS046	945,00	94,50
18INPE2005	CERVERA GONTARD, LIONEL	20INCIS071	58.320,00	8.748,00
18INPN1824	CERVERA GONTARD, LIONEL	20INCIS071	680,90	68,09
18INPA2015	CORZO RODRIGUEZ, ALFONSO	20INCIS035	3.150,00	315,00
18INOT3788	COZAR CABAÑAS, ANDRES	20INCIS062	829,50	8,30
18INPN21C1	COZAR CABAÑAS, ANDRES	20INCIS062	7.312,50	731,25
18INPA1839	DELGADO JAEN, JUAN JOSE	20INCIS077	3.000,00	300,00
18INPA1895	DELGADO JAEN, JUAN JOSE	20INCIS077	1.950,00	195,00
18INPN2015	DELGADO JAEN, JUAN JOSE	20INCIS077	6.552,00	655,20
18INPA2028	DIAZ FERNANDEZ, ANTONIO MANUEL	20INCIS214	1.950,00	195,00
18INOT3924	DIAZ RODRIGUEZ, JOSE JUAN	20INCIS215	77,76	0,78
18INPV2011	DIAZ RODRIGUEZ, JOSE JUAN	20INCIS215	1.146,75	114,68
18INOT3817	DODERO BEARDO, JUAN MANUEL	20INCIS079	822,77	8,23
18INOT3911	DODERO BEARDO, JUAN MANUEL	20INCIS079	1.200,00	12,00
18INPN2003	DODERO BEARDO, JUAN MANUEL	20INCIS079	1.428,00	142,80
18INPA1881	DORRONSORO DIAZ, BERNABE	20INCIS164	3.281,25	328,13
18INPE1606	DURÁN GRADOS, CRISTINA VANESA	20INCIS101	1.133,00	169,95
18INPA2017	DURAN RUIZ, MARIA DEL CARMEN	20INCIS216	4.725,00	472,50
18INPN1926	FERNANDEZ AREIZAGA, ELENA	20INCIS199	3.433,92	343,39
18INPA2019	FERNANDEZ RAMIREZ, LUIS MIGUEL	20INCIS084	2.925,00	292,50
18INPN1801	FERNANDEZ RAMIREZ, LUIS MIGUEL	20INCIS084	987,84	98,78
18INPN1815	FORJA PAJARES, JESUS MARIA	20INCIS038	2.646,00	264,60
18INPA1820	GARCIA ALGARRA, ANDRES	20INCIS217	3.000,00	300,00
18INPA2021	GARCIA ALLOZA, MONICA	20INCIS006	2.925,00	292,50
18INPN2012	GARCIA ALLOZA, MONICA	20INCIS006	5.997,60	599,76
18INPN1915	GARCIA BASALLOTE, MANUEL	20INCIS009	7.350,00	735,00
18INOT3762	GARCIA COZAR, FRANCISCO JOSE	20INCIS218	1.169,38	11,69
18INOT3870	GARCIA COZAR, FRANCISCO JOSE	20INCIS218	74,47	0,74
18INPA2010	GARCIA COZAR, FRANCISCO JOSE	20INCIS218	2.250,00	225,00
18INPN2005	GARCIA COZAR, FRANCISCO JOSE	20INCIS218	-	-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D7UIIH346T3P3YMMT4IYTM4	Fecha	23/06/2022 16:59:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D7UIIH346T3P3YMMT4IYTM4	Página	3/7



CL. ORGÁNICA	INVESTIGADOR RESPONSABLE	C.O. ASIGN.	IMP. C.	IMP. DOTAR
18INPN2009	GARCIA ROBLEDO, EMILIO GUILLERMO	20INCIS219	5.611,20	561,12
18INPN2006	GARCIA SEDEÑO, MANUEL ANTONIO	20INCIS220	1.285,20	128,52
18INPA1893	GARRIDO PEREZ, CARMEN	20INCIS135	1.950,00	195,00
18INPN2002	GAZQUEZ GONZALEZ, MANUEL JESÚS	20INCIS221	1.848,00	184,80
18INPN1811	GODOY DEL OLMO, OSCAR	20INCIS088	1.534,68	153,47
18INPN1906	GOMEZ GONZALEZ, SUSANA	20INCIS194	9.273,60	927,36
18INPN2013	GONZALEZ AGUDELO, GLORIA	20INCIS222	991,20	99,12
18INPN1805	GONZALEZ COLLADO, ISIDRO	20INCIS051	2.028,60	202,86
18INOT3892	GONZÁLEZ DE LA ROSA, JUAN JOSÉ	20INCIS056	60,41	0,60
18INOT3893	GONZÁLEZ DE LA ROSA, JUAN JOSÉ	20INCIS056	60,41	0,60
18INPN1912	GONZÁLEZ DE LA ROSA, JUAN JOSÉ	20INCIS056	4.830,00	483,00
18INPN1921	GONZALEZ FORERO, DAVID	20INCIS223	14.553,00	1.455,30
18INOT3389	GONZALEZ GORDILLO, JUAN IGNACIO	20INCIS224	716,29	7,16
18INOT3389	GONZALEZ GORDILLO, JUAN IGNACIO	20INCIS224	800,00	8,00
18INOT3389	GONZALEZ GORDILLO, JUAN IGNACIO	20INCIS224	716,29	7,16
18INOT3389	GONZALEZ GORDILLO, JUAN IGNACIO	20INCIS224	800,00	8,00
18INOT3710	GONZALEZ GORDILLO, JUAN IGNACIO	20INCIS224	750,00	7,50
18INOT3710	GONZALEZ GORDILLO, JUAN IGNACIO	20INCIS224	750,00	7,50
18INOT3710	GONZALEZ GORDILLO, JUAN IGNACIO	20INCIS224	750,00	7,50
18INOT3942	GONZALEZ GORDILLO, JUAN IGNACIO	20INCIS224	1.500,00	15,00
18INOT3942	GONZALEZ GORDILLO, JUAN IGNACIO	20INCIS224	1.500,00	15,00
18INPN1903	GONZALEZ ROBLEDO, DAVID	20INCIS048	5.827,50	582,75
18INPA1914	GONZALEZ ROSA, JAVIER J.	20INCIS167	18.000,00	1.800,00
18INPA2027	GRAO CRUCES, ALBERTO	20INCIS225	1.950,00	195,00
18INPN1901	GUERRERO VAZQUEZ, ELISA	20INCIS168	4.494,00	449,40
18INPN1907	GUTTERREZ PEINADO, MARINA	20INCIS137	7.875,00	787,50
18INPN2025	HAVA GARCIA, MARIA ESTHER	20INCIS226	1.220,94	122,09
18INPA1887	HERNANDEZ GALAN, ROSARIO	20INCIS091	1.950,00	195,00
18INPN1806	HERNANDEZ GALAN, ROSARIO	20INCIS091	472,50	47,25
18INPA2011	HERNANDEZ GARRIDO, JUAN CARLOS	20INCIS227	2.925,00	292,50
18INPA2003	HUNGRIA HERNANDEZ, ANA BELEN	20INCIS228	4.725,00	472,50
18INPN2011	JIMENEZ RAMOS, ROCIO	20INCIS229	5.040,00	504,00
18INPN2021	LAGARES FRANCO, CAROLINA	20INCIS230	2.463,30	246,33
18INOT3760	LAGOSTENA BARRIOS, LAZARO GABRIEL	20INCIS231	444,44	4,44
18INOT3760	LAGOSTENA BARRIOS, LAZARO GABRIEL	20INCIS231	444,44	4,44
18INOT3826	LAGOSTENA BARRIOS, LAZARO GABRIEL	20INCIS231	670,00	6,70
18INOT3835	LAGOSTENA BARRIOS, LAZARO GABRIEL	20INCIS231	412,78	4,13
18INOT3851	LAGOSTENA BARRIOS, LAZARO GABRIEL	20INCIS231	1.491,74	14,92
18INOT3851	LAGOSTENA BARRIOS, LAZARO GABRIEL	20INCIS231	1.491,74	14,92
18INOT3930	LAGOSTENA BARRIOS, LAZARO GABRIEL	20INCIS231	1.050,00	10,50
18INOT3949	LAGOSTENA BARRIOS, LAZARO GABRIEL	20INCIS231	150,00	1,50
18INPN1925	LAJAUNIE, LUC CYRILLE JACQUES	20INCIS138	8.400,00	840,00
18INOT3682	LARA MARTIN, PABLO ANTONIO	20INCIS037	692,78	6,93
18INOT3866	LARA MARTIN, PABLO ANTONIO	20INCIS037	749,00	7,49
18INPN1808	LARA MARTIN, PABLO ANTONIO	20INCIS037	2.110,50	211,05
18INPA1869	LISTAN GARCIA, MARIA DEL CARMEN	20INCIS232	2.500,00	250,00
18INOT3674	LOPEZ HARO, MIGUEL	20INCIS140	500,00	5,00
18INPN1917	LOPEZ HARO, MIGUEL	20INCIS140	4.200,00	420,00
18INPA2006	LOPEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	20INCIS233	1.650,00	165,00
18INPN2014	MACIAS DOMINGUEZ, FRANCISCO	20INCIS050	5.544,00	554,40
18INPA2008	MAESTRE MAESTRE, JOSE MARIA	20INCIS096	3.780,00	378,00
18INPN1826	MAESTRE MAESTRE, JOSE MARIA	20INCIS096	1.146,60	114,66
18INOT3708	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	20INCIS027	1.838,02	18,38
18INPA2025	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	20INCIS027	2.400,00	240,00
18INPE2003	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	20INCIS027	9.620,10	1.443,02

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D7UIIH346T3P3YMMT4IYTM4	Fecha	23/06/2022 16:59:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D7UIIH346T3P3YMMT4IYTM4	Página	4/7



CL. ORGÁNICA	INVESTIGADOR RESPONSABLE	C.O. ASIGN.	IMP. C.	IMP. DOTAR
18INPN2010	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	20INCIS027	4.032,00	403,20
18INPT2001	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	20INCIS027	6.486,98	648,70
18INPN1923	MARI SAEZ, VICTOR MANUEL	20INCIS030	2.856,00	285,60
18INPE1903	MARISCAL RICO, LUIS ANTONIO	20INCIS058	3.940,86	591,13
18INPE2008	MARTÍN DIAZ, MARIA LAURA	20INCIS234	56.862,37	8.529,36
18INPA1883	MATEOS MARTÍN, JOSÉ IGNACIO	20INCIS170	1.950,00	195,00
18INOT3815	MEDINA BULO, MARIA INMACULADA	20INCIS022	42,15	0,42
18INPN1802	MEDINA BULO, MARIA INMACULADA	20INCIS022	1.090,15	109,02
18INOT3696	MEDINA MORENO, JESÚS	20INCIS029	790,00	7,90
18INOT3845	MEDINA MORENO, JESÚS	20INCIS029	700,00	7,00
18INPE1806	MEDINA MORENO, JESÚS	20INCIS029	1.810,68	271,60
18INPE1806	MEDINA MORENO, JESÚS	20INCIS029	9.056,10	1.358,42
18INPE1806	MEDINA MORENO, JESÚS	20INCIS029	8.909,38	1.336,41
18INPE1806	MEDINA MORENO, JESÚS	20INCIS029	10.191,41	1.528,71
18INPN1916	MEDINA MORENO, JESÚS	20INCIS029	6.583,50	658,35
18INOT3803	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	20INCIS045	3.867,86	38,68
18INOT3809	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	20INCIS045	4.132,23	41,32
18INOT3832	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	20INCIS045	281,25	2,81
18INOT3832	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	20INCIS045	281,25	2,81
18INPN21C3	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	20INCIS045	9.450,00	945,00
18INPE2102	MORAL ESPIN, LUCÍA DEL	20INCIS235	28.425,00	4.263,75
18INPN1913	MORAL MUÑOZ, JOSE ANTONIO	20INCIS196	2.372,16	237,22
18INOT3860	MORALES SANCHEZ, FRANCISCO MIGUEL	20INCIS145	222,82	2,23
18INOT3888	MORALES SANCHEZ, FRANCISCO MIGUEL	20INCIS145	308,95	3,09
18INPN2016	MORALES SANCHEZ, FRANCISCO MIGUEL	20INCIS145	2.856,00	285,60
18INPN1825	MORENO AGUILAR, CARLOS	20INCIS100	1.323,00	132,30
18INPA2020	MORENO LOPEZ, BERNARDO	20INCIS012	2.925,00	292,50
18INPN1921	MORENO LOPEZ, BERNARDO	20INCIS012	14.553,00	1.455,30
18INPN2017	MOSQUERA DIAZ, MARIA JESUS	20INCIS028	4.704,00	470,40
18INPN21C4	MOSQUERA DIAZ, MARIA JESUS	20INCIS028	12.150,00	1.215,00
18INPE1704	MUÑOZ ARROYO, GONZALO	20INCIS102	354,42	53,16
18INPT2002	MUÑOZ ARROYO, GONZALO	20INCIS102	6.673,13	667,31
18INPA1889	MUÑOZ CUETO, JOSE ANTONIO	20INCIS007	2.625,00	262,50
18INPN1710	MUÑOZ CUETO, JOSE ANTONIO	20INCIS007	4.200,00	420,00
18INPN1922	MUÑOZ MANCHADO, ANA BELEN	20INCIS197	12.390,00	1.239,00
18INOT3490	MUÑOZ PEREZ, JUAN JOSE	20INCIS165	385,50	3,86
18INOT3926	MUÑOZ PEREZ, JUAN JOSE	20INCIS165	400,00	4,00
18INPE1908	MUÑOZ PEREZ, JUAN JOSE	20INCIS165	1.172,72	175,91
18INPE1105	NAVARRO GUZMAN, JOSE IGNACIO	20INCIS147	10.140,00	1.521,00
18INPN1918	NAVARRO GUZMAN, JOSE IGNACIO	20INCIS147	1.837,50	183,75
18INPN1813	NAVAS PINEDA, FRANCISCO JAVIER	20INCIS052	1.164,24	116,42
18INPA1804	NEBOT SANZ, ENRIQUE	20INCIS026	3.000,00	300,00
18INPN1822	NIVEAU-DE-VILLEDARY MARÍÑAS, ANA	20INCIS104	617,40	61,74
18INPA2009	OCHOA HUESO, RAUL	20INCIS195	2.730,00	273,00
18INPN1909	OCHOA HUESO, RAUL	20INCIS195	13.440,00	1.344,00
18INPN1720	OLIVA MARTINEZ, JOSE MARIA	20INCIS105	672,00	67,20
18INPA1896	ONOCHE QUINTANILLA, EDUARDO	20INCIS184	4.725,00	472,50
18INPN1817	ORTEGA AGÜERA, Mª JESUS	20INCIS106	1.146,60	114,66
18INPN2005	ORTEGA PONCE, DANIEL	20INCIS236	4.737,60	473,76
18INPA2012	ORTIZ BELLOT, GUADALUPE	20INCIS237	2.925,00	292,50
18INOT3574	PALACIOS MACIAS, VICTOR MANUEL	20INCIS238	233,75	2,34
18INOT3829	PALACIOS MACIAS, VICTOR MANUEL	20INCIS238	468,92	4,69
18INOT3829	PALACIOS MACIAS, VICTOR MANUEL	20INCIS238	468,92	4,69
18INOT3829	PALACIOS MACIAS, VICTOR MANUEL	20INCIS238	468,92	4,69
18INPN21C2	PALACIOS MACIAS, VICTOR MANUEL	20INCIS238	4.387,50	438,75

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D7UIIH346T3P3YMMT4IYTM4	Fecha	23/06/2022 16:59:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D7UIIH346T3P3YMMT4IYTM4	Página	5/7



CL. ORGÁNICA	INVESTIGADOR RESPONSABLE	C.O. ASIGN.	IMP. C.	IMP. DOTAR
18INPA1866	PALMA LOVILLO, MIGUEL	20INCIS148	2.500,00	250,00
18INPN2008	PAPASPYROU., SOKRATIS	20INCIS239	7.593,60	759,36
18INOT3462	PERALES VARGAS MACHUCA, JOSE	20INCIS182	217,20	2,17
18INPE1706	PERALES VARGAS MACHUCA, JOSE	20INCIS182	1.669,67	250,45
18INPE1706	PERALES VARGAS MACHUCA, JOSE	20INCIS182	923,10	138,47
18INPN2022	PEREYRA LOPEZ, CLARA MARÍA	20INCIS109	4.519,20	451,92
18INPA1886	PEREZ CABEZAS, VERÓNICA	20INCIS240	1.950,00	195,00
18INPE1901	PEREZ DE GUZMAN PADRÓN, SOFÍA	20INCIS178	557,16	83,57
18INOT3873	PEREZ GARCIA, MONTSERRAT	20INCIS032	70,25	0,70
18INPE1608	PEREZ GARCIA, MONTSERRAT	20INCIS032	19.120,85	2.868,13
18INPT2003	PEREZ HURTADO DE MENDOZA,	20INCIS241	5.137,35	513,74
18INPA2016	PEREZ SERRANO, JULIO	20INCIS242	975,00	97,50
18INOT3918	PINTADO HERRERA, MARINA	20INCIS243	400,00	4,00
18INPA2023	PINTADO HERRERA, MARINA	20INCIS243	3.150,00	315,00
18INOT3740	PLOMARTIS, THEOCHARIS	20INCIS152	450,00	4,50
18INPN1908	PLOMARTIS, THEOCHARIS	20INCIS152	5.250,00	525,00
18INPN1904	PONCE GONZALEZ, JESUS GUSTAVO	20INCIS171	3.150,00	315,00
18INPA1864	PORTELA MIGUELEZ, JUAN RAMON	20INCIS031	2.730,00	273,00
18INPA1890	QUIROGA ALONSO, JOSE MARIA	20INCIS018	1.950,00	195,00
18INPN1809	QUIROGA ALONSO, JOSE MARIA	20INCIS018	1.785,00	178,50
18INPA1882	RAMIREZ MUÑOZ, MARTIN	20INCIS153	2.625,00	262,50
18INPE1909	RAMIREZ MUÑOZ, MARTIN	20INCIS153	8.532,64	1.279,90
18INPN1814	REBORDINOS GONZALEZ, LAUREANA	20INCIS040	2.205,00	220,50
18INPN2026	RIVAS ZANCARRON, MANUEL	20INCIS180	1.542,24	154,22
18INPE2108	ROCA MARTÍNEZ, BELTRÁN	20INCIS244	11.578,15	1.736,72
18INOT3824	RODRIGUEZ CHIA, ANTONIO MANUEL	20INCIS047	500,00	5,00
18INOT3824	RODRIGUEZ CHIA, ANTONIO MANUEL	20INCIS047	1.500,00	15,00
18INOT3824	RODRIGUEZ CHIA, ANTONIO MANUEL	20INCIS047	2.300,00	23,00
18INPN2023	RODRIGUEZ CHIA, ANTONIO MANUEL	20INCIS047	1.019,59	101,96
18INPA1915	ROSA DURAN, MARIA	20INCIS245	14.292,18	1.429,22
18INPA2013	RUIZ CARREIRA, MERCEDES	20INCIS172	3.000,00	300,00
18INPN1914	RUIZ CARREIRA, MERCEDES	20INCIS172	10.185,00	1.018,50
18INPN1804	RUIZ VILLALOBOS, PATRICIA	20INCIS115	1.293,01	129,30
18INOT3695	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	20INCIS017	1.475,25	14,75
18INOT3841	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	20INCIS017	2.101,88	21,02
18INPE1708	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	20INCIS017	9.826,98	1.474,05
18INPE1805	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	20INCIS017	1.168,69	175,30
18INPN1920	SANCHEZ HITA, BEATRIZ	20INCIS174	3.255,00	325,50
18INPA2024	SANCHEZ SANDOVAL, YOLANDA	20INCIS049	3.750,00	375,00
18INPN1905	SANCHEZ SANDOVAL, YOLANDA	20INCIS049	441,00	44,10
18INOT3867	SANCHEZ VAZQUEZ, JOSE MANUEL	20INCIS246	1.461,00	14,61
18INPE1907	SANCHEZ VAZQUEZ, JOSE MANUEL	20INCIS246	1.543,26	231,49
18INPE1907	SANCHEZ VAZQUEZ, JOSE MANUEL	20INCIS246	2.091,35	313,70
18INPE1907	SANCHEZ VAZQUEZ, JOSE MANUEL	20INCIS246	691,22	103,68
18INPT2004	SANCHEZ VAZQUEZ, JOSE MANUEL	20INCIS246	5.895,65	589,57
18INPA1911	SAN'TI CANO, MARIA JOSE	20INCIS175	14.292,16	1.429,22
18INPA1888	SOLERA DEL RIO, MARIA DEL ROSARIO	20INCIS155	1.950,00	195,00
18INPN2024	SORDO DIAZ, MIGUEL ANGEL	20INCIS247	1.799,28	179,93
18INPA1912	TORO CEBADA, ROCIO	20INCIS248	15.130,68	1.513,07
18INPE1804	TRASOBARES LLORENTE, SUSANA	20INCIS201	3.588,59	538,29
18INPN1803	TURLAS DOMINGUEZ, IGNACIO JOSE	20INCIS121	1.229,51	122,95
18INOT3731	VARELA FUENTES, JOSE LUIS	20INCIS156	80,00	0,80
18INOT3891	VARELA FUENTES, JOSE LUIS	20INCIS156	120,00	1,20
18INOT3891	VARELA FUENTES, JOSE LUIS	20INCIS156	200,00	2,00
18INPA1892	VARELA FUENTES, JOSE LUIS	20INCIS156	1.950,00	195,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D7UIIH346T3P3YMMT4IYTM4	Fecha	23/06/2022 16:59:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D7UIIH346T3P3YMMT4IYTM4	Página	6/7



CL. ORGÁNICA	INVESTIGADOR RESPONSABLE	C.O. ASIGN.	IMP. C.	IMP. DOTAR
18INPA1891	VARO VARO, CARMEN	20INCIS157	1.950,00	195,00
18INOT3811	VAZQUEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	20INCIS249	88,66	0,89
18INOT3812	VAZQUEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	20INCIS249	105,37	1,05
18INOT3838	VAZQUEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	20INCIS249	188,25	1,88
18INOT3838	VAZQUEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	20INCIS249	564,75	5,65
18INOT3838	VAZQUEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	20INCIS249	564,75	5,65
18INOT3838	VAZQUEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	20INCIS249	564,75	5,65
18INOT3838	VAZQUEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	20INCIS249	1.882,50	18,83
18INOT3838	VAZQUEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	20INCIS249	1.882,50	18,83
18INOT3844	VAZQUEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	20INCIS249	79,80	0,80
18INOT3944	VAZQUEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	20INCIS249	119,43	1,19

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Cádiz, en el día de la firma

María Jesús Mosquera Díaz

Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica

Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D7UIIH346T3P3YMMT4IYTM4	Fecha	23/06/2022 16:59:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D7UIIH346T3P3YMMT4IYTM4	Página	7/7	

* * *

Resolución del Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R06VINT/2022, por la que se resuelve la prórroga de becas de Lectorados de idiomas entrantes para el curso 2022/2023.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R06VINT/2022, POR LA QUE SE RESUELVE LA PRÓRROGA DE BECAS DE LECTORADOS DE IDIOMAS ENTRANTES PARA EL CURSO 2022/2023.

Conforme a lo dispuesto en el Anexo I, base segunda de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R272REC/2021 por la que se convocan becas UCA de Lectorado de idioma inglés entrante en la Universidad de Cádiz para el segundo semestre del curso 2021/22 (BOUCA 347, de 21 de diciembre de 2021), las personas beneficiarias de dichas becas, en caso de que lo permitan las condiciones presupuestarias, podrán seguir como lectores de su lengua nativa y en su mismo centro durante el siguiente curso académico, por el plazo máximo de los nueve meses comprendidos entre el inicio del curso en septiembre y su fin en junio. Para ello, deberá contar con “el visto bueno de la Dirección General de Política Lingüística, a la vista del informe favorable de su actividad emitido por la persona responsable de la coordinación académica de lectores de su centro”.

Con fecha 1 de julio de 2022, la Dirección General de Política Lingüística procede a la comunicación de la propuesta de prórroga para el curso 2022-23 –sujeta a una evaluación intermedia tras el primer semestre que exigirá un informe previo positivo de la coordinación y la aprobación de esta Dirección General–, propuesta que se traslada a los interesados para que manifiesten su aceptación.

A la vista de las aceptaciones recibidas,

RESUELVO

PRIMERO. – Conceder, con carácter ordinario, las siguientes prórrogas de becas de lectores entrantes para el curso 2022/2023:

Lengua	Beneficiarios/as	Centro de destino de la beca
Inglés	Rhemecka Graham	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.
Inglés	Bethany Short	Escuela Superior de Ingeniería (ESI).

La concesión de la beca no crea vinculación contractual, ni laboral ni funcional, entre la persona becada y la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DZWPD3MJXDXPWIEAGH3VIA	Fecha	04/07/2022 22:13:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DZWPD3MJXDXPWIEAGH3VIA	Página	1/2



SEGUNDO. - Los efectos económicos y administrativos se producirán en la fecha efectiva de incorporación de la persona beneficiaria de la beca de doctorado. El periodo de la prórroga comprende del 12 de septiembre de 2022 al 12 de junio de 2023. La incorporación efectiva quedará documentada por la Dirección General de Política Lingüística.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la firma.

Rafael Jiménez Castañeda
Vicerrector de Internacionalización

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DZWPD3MJJDXPWIEAGH3VIA	Fecha	04/07/2022 22:13:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DZWPD3MJJDXPWIEAGH3VIA	Página	2/2



* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 3 de junio de 2022, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades propuestas por el Vicerrectorado de Cultura.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 3 de junio de 2022 aprobó inicialmente, por asentimiento, el reconocimiento de crédito ECTS de las actividades propuestas por el Vicerrectorado de Cultura que se detallan a continuación, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y ser aprobadas definitivamente en una próxima sesión.

Actividad	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
A01. GÉNEROS E IDENTIDADES EN LA CULTURA ESPAÑOLA DEL SIGLO XVIII A LA ACTUALIDAD	José María Pérez Monguió Coordinador técnico: Daniel Muñoz Sempere	Vicerrectorado de Cultura	Lunes 11 de julio de 2022 Martes 12 de julio de 2022 Miércoles 13 de julio de 2022	25	1
A02. RITUALES, COSTUMBRES Y PRÁCTICAS SOCIALES DE CARNAVAL	Alberto Ramos Santana	Vicerrectorado de Cultura	Lunes 11 de julio de 2022 Martes 12 de julio de 2022 Miércoles 13 de julio de 2022	25	1
A03. HACIA UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA DESDE LAS APORTACIONES DE LA LECTURA FÁCIL (LF)	Manuel Francisco Romero Oliva Coordinador técnico: Eugenia Salvador	Vicerrectorado de Cultura	Lunes 11 de julio de 2022 Martes 12 de julio de 2022 Miércoles 13 de julio de 2022	25	1
A11. SIN CULTURA NO HAY FUTURO. EL TURISMO CULTURAL COMO OPORTUNIDAD SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ	Manuel Arcila Garrido Coordinador técnico: José Ramón Repeto	Vicerrectorado de Cultura	Lunes 11 de julio de 2022 Martes 12 de julio de 2022 Miércoles 13 de julio de 2022	25	1
A04. LAS BATALLAS POR LA HISTORIA: DE GUERRAS CULTURALES Y MEMORIAS DEMOCRÁTICAS	Jose María Pérez Monguió Coordinador técnico: Santiago Moreno Tello y Carlos Píriz González	Vicerrectorado de Cultura	Miércoles 13 de julio de 2022 Jueves 14 de julio de 2022 Viernes 15 de julio de 2022	25	1

A05. DISTINTAS PROPUESTAS PARA UN FIN: LA REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES	José María Pérez Monguió Coordinador técnico: José Juan Díaz Rodríguez y José Manuel López Eliso	Vicerrectorado de Cultura	Jueves 14 de julio de 2022 Viernes 15 de julio de 2022 Sábado 16 de julio de 2022	25	1
A06. FAMILIAS ATLÁNTICAS: EXPERIENCIAS, DEPENDENCIAS Y LAZOS EN LA PRIMERA EDAD GLOBAL	Jesús Manuel González Beltrán Coordinador técnico: Pablo Ortega del Cerro	Vicerrectorado de Cultura	Jueves 14 de julio de 2022 Viernes 15 de julio de 2022 Sábado 16 de julio de 2022	25	1
A08. VIOLENCIA MACHISTA TRAS LAS PANTALLAS	Francisca Fuentes Rodríguez Coordinador técnico: Teresa Agudo López	Vicerrectorado de Cultura	Jueves 14 de julio de 2022 Viernes 15 de julio de 2022 Sábado 16 de julio de 2022	25	1
A09. FÚTBOL: JUGAR, ENTRENAR Y ANALIZAR EN EL FÚTBOL ACTUAL	David Almorza Gómez Coordinador técnico: Maor Rozen Feldman	Vicerrectorado de Cultura	Viernes 15 de julio de 2022 Sábado 16 de julio de 2022	25	1
A10. TENDENCIAS DE GESTIÓN EN RESTAURACIÓN Y ALOJAMIENTOS	Teresa Fernández Alles Coordinador técnico: Evaristo Velasco Carrillo de Albornoz	Vicerrectorado de Cultura	Lunes 18 de julio de 2022 Martes 19 de julio de 2022 Miércoles 20 de julio de 2022	25	1
A12. INMIGRACIÓN Y REFUGIO ANTES Y DESPUÉS DE LA INVASIÓN DE UCRANIA	José María Pérez Monguió Coordinador técnico: Juan José Téllez Rubio	Vicerrectorado de Cultura	Lunes 18 de julio de 2022 Martes 19 de julio de 2022 Miércoles 20 de julio de 2022	25	1
A13. TURISMO ACCESIBLE E INCLUSIVO: UNA OPORTUNIDAD DE EMPLEO Y DESARROLLO	José Antonio López Sánchez	Vicerrectorado de Cultura	Lunes 18 de julio de 2022 Martes 19 de julio de 2022 Miércoles 20 de julio de 2022	25	1
A14. EL TEATRO LÍRICO ESPAÑOL. PRÁCTICA DRAMÁTICA Y MUSICAL EN TORNO A LA TABERNERA DEL PUERTO	José María Pérez Monguió Coordinador técnico: Ramón Vargas Machuca	Vicerrectorado de Cultura	Lunes 18 de julio de 2022 Martes 19 de julio de 2022 Miércoles 20 de julio de 2022 Jueves 21 de julio de 2022 Viernes 22 de julio de 2022	25	1
A15. DANZA BAJO PALABRA	José María Pérez Monguió Coordinador técnico: Nieves Rodríguez Rosales	Vicerrectorado de Cultura	Lunes 4 de julio de 2022 Martes 5 de julio de 2022 Miércoles 6 de julio de 2022 Jueves 7 de julio de 2022 Viernes 8 de julio de 2022	25	1
A16. ÁFRICA DANZA: REPERTORIOS TRADICIONALES DE LAS CULTURAS AFRICANAS	José María Pérez Monguió	Vicerrectorado de Cultura	LUNES 11 de julio de 2022	25	1

	Coordinador técnico: Bi Tra Marcel Tianan y Gaspard Diebi Zamble		MARTES 12 de julio de 2022 MIÉRCOLES 13 de julio de 2022 JUEVES 14 de julio de 2022 VIERNES 15 de julio de 2022 SÁBADO 16 de julio de 2022		
A17. LA METODOLOGÍA DE DANZA LABAN APLICADA AL BAILE FLAMENCO	José María Pérez Monguió Coordinador técnico: Noémie Barral	Vicerrectorado de Cultura	LUNES 18 de julio de 2022 MARTES 19 de julio de 2022 MIÉRCOLES 20 de julio de 2022 JUEVES 21 de julio de 2022 VIERNES 22 de julio de 2022 SÁBADO 23 de julio de 2022	25	1
C01. LA BARBARIE PLANIFICADA. GUERRA Y REPRESIÓN EN ANDALUCÍA (1936-1945)	Julio Pérez Serrano Coordinador técnico: Juan Miguel León Moriche	Vicerrectorado de Cultura	Lunes 4 de julio de 2022 Martes 5 de julio de 2022 Miércoles 6 de julio de 2022	25	1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 3 de junio de 2022, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas, del curso académico 2021/2022.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 3 de junio de 2022 y previo informe del Director General de Política Lingüística, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2021/2022, según se detalla en el Anexo I que se incluye a continuación.

Se aprueba el reconocimiento de créditos ECTS de los cursos que se recogen en el Anexo II, con la observación general respecto a los niveles del MCERL.

ANEXO I

CSLM – 2021/22

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS	Observaciones
ACL22345	Curso English for Engineering (Niveles B1-B2)	50.0	5.0	0.0	20.0	30.0	0.0	
ACL22346	Curso English for Engineering (Niveles B2-C1)	50.0	5.0	0.0	20.0	30.0	0.0	
PCL22388	Curso de inglés específico de nivel intermedio-alto: Refuerzo de las destrezas escritas y orales 2	50.0	5.0	0.0	20.0	30.0	0.0	
PCL22405	Curso de inglés específico de nivel avanzado: University Lecturers: Researching	50.0	5.0	0.0	20.0	30.0	0.0	
PCL22407	Curso de inglés específico de nivel avanzado: Refuerzo de las destrezas escritas y orales 2	50.0	5.0	0.0	20.0	30.0	0.0	
PAL22416	Acreditación Oficial de Nivel. Alemán (B1)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Acreditación AICLE
PCL22430	SPA3412 Género y sociedad en la España Moderna	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Conveniado Villanova
PCL22431	Escribir críticamente en español (SPAN 3020)	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Conveniado University of Georgia
PCL22435	Diálogos Culturales en español (SPAN 3010)	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Conveniado University of Georgia
PCL22443	Programa intensivo de Español como Lengua Extranjera, (Nivel A1)	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Conveniado Tennessee at Chatanooga
PCL22469	El Español y otras lenguas de España. Nivel C1	32.0	3.2	0.0	32.0	0.0	0.0	Conveniado University of Houston
PCY22470	Programa de reciclaje profesional profesorado AIPE. Vivir la lengua y la cultura. CSLM, Universidad de Cádiz	20.0	2.0	0.0	20.0	0.0	0.0	Conveniado AIPE
PCL22552	SPAN 353 Tema culturales de España: Vida intelectual de la tierra andaluza	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Conveniado Pennsylvania State University
PCL22554	SPAN 497 Historia y Arte de España	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Pennsylvania State University
PCL22553	SPAN 316 Formación de palabras y oraciones en español	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Pennsylvania State University
PCL22561	Programa específico de español 1-2	48.0	4.8	0.0	48.0	0.0	0.0	Conveniado University of Massachusetts Lowell
PCL22562	Conversación y composición	48.0	4.8	0.0	48.0	0.0	0.0	Conveniado University of Massachusetts Lowell
PCL22563	Programa específico de español 3-4	48.0	4.8	0.0	48.0	0.0	0.0	Conveniado University of Massachusetts Lowell
PCL22720	Programa específico de español. nivel B1	20.0	2.0	0.0	20.0	0.0	0.0	Conveniado I.I.S Arcangelo Ghisleri

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS	Observaciones
PCL.22723	Conversación y composición	45.0	4.5	0.0	45.0	0.0	0.0	Conveniado The University of Southern Mississippi
PCL.22724	Introducción a la lingüística	45.0	4.5	0.0	45.0	0.0	0.0	Conveniado The University of Southern Mississippi
PCL.22726	Curso intensivo, nivel A2	25.0	2.5	0.0	25.0	0.0	0.0	Conveniado Fachhochschule des BFI Wien
PCL.22727	Curso intensivo, niveles B1-B2	25.0	2.5	0.0	25.0	0.0	0.0	Conveniado Fachhochschule des BFI Wien

CSLM (Reedición)

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS	Observaciones
PCL.22322	Curso específico de inglés de nivel B1/B2. Desarrollo de las destrezas orales (Speaking & Listening)	50.0	5.0	0.0	20.0	30.0	0.0	
PCL.22344	Curso específico de inglés de preparación para la acreditación de nivel C1 del MCERL	50.0	5.0	0.0	20.0	30.0	0.0	
PAI.22409	Acreditación Oficial de Nivel. Inglés (B1)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Prueba Acreditación AICLE
PAI.22414	Acreditación Oficial de Nivel. Inglés (B2)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Prueba Acreditación AICLE
PAI.22415	Acreditación Oficial de Nivel. Inglés (C1)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Prueba Acreditación AICLE
ACL.22417	Curso específico de inglés para el personal de Conserjería. Nivel 2.	30.0	3.0	0.0	30.0	0.0	0.0	
PCL.22428	SPA2012 Literatura Española (Siglos XIX y XX)	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Conveniado Villanova
PCL.22429	SPA1132 Conversación y composición (II)	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Conveniado Villanova
PCL.22432	Introducción a la lingüística española (SPAN 3050)	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Conveniado University of Georgia
PCL.22434	Cultura Hispánica (SPAN 4120)	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Conveniado University of Georgia
PCL.22436	Gramática, cultura y sociedad española. Nivel B1 (E/LE)	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Conveniado The College of William Mary
PCL.22437	Gramática, cultura y sociedad española. Nivel B2 (E/LE)	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Conveniado The College of William Mary
PCL.22438	Historia del arte (E/LE). Nivel B1	30.0	3.0	0.0	30.0	0.0	0.0	Conveniado The College of William Mary

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS	Observaciones
PCL.22439	Historia del arte (E/LE). Nivel B2	30.0	3.0	0.0	30.0	0.0	0.0	Conveniado The College of William Mary
PCL.22440	Civilización y cultura (E/LE)	32.0	3.2	0.0	32.0	0.0	0.0	Conveniado University of South Carolina
PCL.22441	Gramática y conversación (E/LE). Nivel B1	32.0	3.2	0.0	32.0	0.0	0.0	Conveniado University of South Carolina
PCL.22442	Gramática y conversación (E/LE). Nivel B2	32.0	3.2	0.0	32.0	0.0	0.0	Conveniado University of South Carolina
PCL.22444	Gramática y composición (E/LE). Nivel B1	32.0	3.2	0.0	32.0	0.0	0.0	Conveniado University of Houston
PCL.22445	Gramática y composición (E/LE). Nivel B2	32.0	3.2	0.0	32.0	0.0	0.0	Conveniado University of Houston
PCL.22446	Conversación a través de temas socioculturales (E/LE). B1	24.0	2.4	0.0	24.0	0.0	0.0	Conveniado University of Houston
PCL.22447	Conversación a través de temas socioculturales (E/LE). B2	24.0	2.4	0.0	24.0	0.0	0.0	Conveniado University of Houston
ACL.22500	Curso online de inmersión en el Alemán, nivel B1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0	
ACL.22501	Curso online de inmersión en el Francés, nivel A1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0	
ACL.22502	Curso online de inmersión en el Francés, nivel B1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0	
ACL.22504	Curso online de inmersión en el Inglés, nivel A2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0	
ACL.22505	Curso online de inmersión en el Inglés, nivel B1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0	
ACL.22506	Curso online de inmersión en el Inglés, nivel B2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0	
ACL.22507	Curso online de inmersión en el Inglés, nivel C1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0	
ACL.22508	Curso online de inmersión en el Italiano, nivel A1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0	
ACL.22510	Curso online de inmersión en el Alemán, nivel A2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0	
ACL.22511	Curso online de inmersión en el Alemán, nivel B2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0	
ACL.22512	Curso online de inmersión en el Francés, nivel A2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0	
ACL.22513	Curso online de inmersión en el Francés, nivel B2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0	
ACL.22518	Curso online de inmersión en el Italiano, nivel A2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0	
ACL.22519	Curso online de inmersión en el Italiano, nivel B1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0	
ACL.22523	Curso online de inmersión en el Francés, nivel C1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0	
ACL.22533	Curso online específico de preparación para el DELF B2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0	
ACL.22542	Curso online específico de preparación para el DELF B1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0	
ACL.22550	Curso online de inmersión en el Alemán, nivel A1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0	
PCL.22555	Cultura (E/LE) (Nivel Avanzado)	20.0	2.0	0.0	20.0	0.0	0.0	Conveniado Davidson College
PCL.22556	Historia del Arte (E/LE).	20.0	2.0	0.0	20.0	0.0	0.0	Conveniado Davidson College
PCL.22557	Gramática, conversación y composición (E/LE). Nivel B1	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Conveniado Davidson College
PCL.22558	Gramática, conversación y composición (E/LE). Nivel B2	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Conveniado Davidson College

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS	Observaciones
PCL.22559	Cádiz y su sociedad	48.0	4.8	0.0	48.0	0.0	0.0	Conveniado Monmouth University
PCL.22565	Curso de cultura y sociedad española actual (A1-B1)	20.0	2.0	0.0	20.0	0.0	0.0	Conveniado The University of Southern Mississippi
PCL.22566	Curso de cultura y sociedad española actual (B2-C1)	20.0	2.0	0.0	20.0	0.0	0.0	Conveniado The University of Southern Mississippi
PCL.22721	Programa específico de español. Nivel B1/B2	20.0	2.0	0.0	20.0	0.0	0.0	Conveniado I.I.S Arcangelo Ghisleri
ACL.22748	Taller de introducción al protocolo y cultura de los países árabes	8.0	0.8	0.0	8.0	0.0	0.0	

ANEXO II

De manera general, no se aceptarán para su reconocimiento los cursos de idiomas cuyo nivel del MCERL sea igual o inferior al que acredite el título de grado y/o al cursado por los estudiantes como idioma moderno u otras asignaturas optativas.

Código	Curso	Nº Total Horas	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS
ACL22500	Curso online de inmersión en el Alemán, nivel B1	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL22501	Curso online de inmersión en el Francés, nivel A1	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL22502	Curso online de inmersión en el Francés, nivel B1	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL22504	Curso online de inmersión en el Inglés, nivel A2	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL22505	Curso online de inmersión en el Inglés, nivel B1	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL22506	Curso online de inmersión en el Inglés, nivel B2	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL22507	Curso online de inmersión en el Inglés, nivel C1	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL22508	Curso online de inmersión en el Italiano, nivel A1	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL22510	Curso online de inmersión en el Alemán, nivel A2	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL22511	Curso online de inmersión en el Alemán, nivel B2	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL22512	Curso online de inmersión en el Francés, nivel A2	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL22513	Curso online de inmersión en el Francés, nivel B2	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL22518	Curso online de inmersión en el Italiano, nivel A2	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL22519	Curso online de inmersión en el Italiano, nivel B1	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL22523	Curso online de inmersión en el Francés, nivel C1	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL22533	Curso online específico de preparación para el DELF B2	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL22542	Curso online específico de preparación para el DELF B1	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL22550	Curso online de inmersión en el Alemán, nivel A1	25.0	20.0	5.0	1.0

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 3 de junio de 2022, por el que se aprueba la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas, del curso académico 2022/2023.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 3 de junio de 2022 y previo informe del Director General de Política Lingüística, aprobó por asentimiento la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2022/2023, según se detalla en el Anexo I que se incluye a continuación.

Se aprueba el reconocimiento de créditos ECTS de los cursos que se recogen en el Anexo II, con la observación general respecto a los niveles del MCERL.

CSLM – CURSO 2022/23

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS
PCI.22567	Español como Lengua Extranjera. Nivel A1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCI.22568	Español como Lengua Extranjera. Nivel A1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCI.22569	Español como Lengua Extranjera. Nivel A2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCI.22570	Español como Lengua Extranjera. Nivel A2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCI.22571	Español como Lengua Extranjera. Nivel B1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCI.22572	Español como Lengua Extranjera. Nivel B1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCI.22573	Español como Lengua Extranjera. Nivel B2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCI.22574	Español como Lengua Extranjera. Nivel B2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCI.22575	Español como Lengua Extranjera. Nivel C1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCI.22576	Español como Lengua Extranjera. Nivel C1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCI.22577	Español como Lengua Extranjera. Nivel C2.1	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCI.22578	Español como Lengua Extranjera. Nivel A1	180.0	0.0	7.0	96.0	84.0	0.0
PCI.22579	Español como Lengua Extranjera. Nivel A2	180.0	0.0	7.0	96.0	84.0	0.0
PCI.22580	Español como Lengua Extranjera. Nivel B1	180.0	0.0	7.0	96.0	84.0	0.0
PCI.22581	Español como Lengua Extranjera. Nivel B2	180.0	0.0	7.0	96.0	84.0	0.0
PCI.22582	Español como Lengua Extranjera. Nivel C1	180.0	0.0	7.0	96.0	84.0	0.0
PCI.22583	Español como Lengua Extranjera. Nivel C2	180.0	0.0	7.0	96.0	84.0	0.0
PCI.22584	Alemán. Nivel A1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.22585	Alemán. Nivel A1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22586	Alemán. Nivel A2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22587	Alemán. Nivel A2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22588	Alemán. Nivel B1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.22589	Alemán. Nivel B1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22590	Alemán. Nivel B2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22591	Alemán. Nivel B2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.22592	Curso online de inmersión en el Alemán, nivel A1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACI.22593	Curso online de inmersión en el Alemán, nivel A2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACI.22594	Curso online de inmersión en el Alemán, nivel B1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACI.22595	Curso online de inmersión en el Alemán, nivel B2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
PCI.22596	Francés. Nivel A1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22597	Francés. Nivel A1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22598	Francés. Nivel A2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22599	Francés. Nivel A2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22600	Francés. Nivel B1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22601	Francés. Nivel B1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22602	Francés. Nivel B2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22603	Francés. Nivel B2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22604	Francés. Nivel C1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS
PCI.22605	Francés. Nivel C1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.22606	Curso online de inmersión en el Francés, nivel A1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACI.22607	Curso online de inmersión en el Francés, nivel A2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACI.22608	Curso online de inmersión en el Francés, nivel B1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACI.22609	Curso online de inmersión en el Francés, nivel B2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
PCI.22654	Italiano. Nivel A1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22655	Italiano. Nivel A1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22656	Italiano. Nivel A2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22657	Italiano. Nivel A2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22658	Italiano. Nivel B1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.22659	Italiano. Nivel B1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22660	Italiano. Nivel B2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22661	Italiano. Nivel B2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.22662	Curso online de inmersión en el Italiano, nivel A1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACI.22663	Curso online de inmersión en el Italiano, nivel A2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACI.22664	Curso online de inmersión en el Italiano, nivel B1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACI.22665	Curso online de inmersión en el Italiano, nivel B2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACI.22666	Inglés. Nivel A1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.22667	Inglés. Nivel A1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.22668	Inglés. Nivel A2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.22669	Inglés. Nivel A2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.22670	Inglés. Nivel B1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.22671	Inglés. Nivel B1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.22672	Inglés. Nivel B2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.22673	Inglés. Nivel B2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22674	Inglés. Nivel C1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22675	Inglés. Nivel C1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.22676	Curso online de inmersión en el Inglés, nivel A2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACI.22677	Curso online de inmersión en el Inglés, nivel B1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACI.22678	Curso online de inmersión en el Inglés, nivel B2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACI.22679	Curso online de inmersión en el Inglés, nivel C1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
PCI.22680	Ruso. Nivel A1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22681	Ruso. Nivel A1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22682	Ruso. Nivel A2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22683	Ruso. Nivel A2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22684	Ruso. Nivel B1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22685	Ruso. Nivel B1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22686	Ruso. Nivel B2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22687	Ruso. Nivel B2.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22688	Ruso. Nivel C1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS
PCI.22689	Ruso. Nivel C1.2	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.22690	Curso online de inmersión en el Ruso. Nivel A1	180.0	0.0	7.0	96.0	84.0	6.0
ACI.22691	Curso online de inmersión en el Ruso. Nivel A1.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
PCI.22692	Portugués, nivel A1-A2	90.0	0.0	4.0	48.0	42.0	3.0
PCI.22693	Portugués, nivel B1	90.0	0.0	4.0	48.0	42.0	3.0
PCI.22695	Portugués, Nivel B2.1	90.0	0.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACI.22696	Curso online de inmersión en el Portugués, nivel A1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACI.22697	Curso online de inmersión en el Portugués, nivel A2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACI.22698	Curso online de inmersión en el Portugués, nivel B1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACI.22699	Curso online de inmersión en el Portugués, nivel B2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACI.22700	Curso Online de Árabe Marroquí. Nivel Inicial	40.0	0.0	1.5	30.0	10.0	1.5
ACI.22701	Curso Online de Árabe Marroquí. Nivel Intermedio	40.0	0.0	1.5	30.0	10.0	1.5
PCI.22702	Lengua de Signos Española (LSE). Nivel A1.1	40.0	0.0	1.5	30.0	10.0	1.5
ACI.22703	Lengua de Signos Española (LSE). Nivel A1.2	40.0	0.0	1.5	30.0	10.0	1.5
ACI.22704	Curso de inmersión en la Lengua de Signos Española (Nivel A1)	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
PCI.22705	Formación Práctica para profesores de E/LE (Español como Lengua Extranjera). Nivel Básico	50.0	0.0	2.0	40.0	10.0	2.0
PCI.22706	Formación Práctica para profesores de E/LE (Español como Lengua Extranjera). Nivel Avanzado	50.0	0.0	2.0	40.0	10.0	2.0
ACI.22707	Formación Práctica para profesores de E/LE (Español como Lengua Extranjera). Nivel Superior	50.0	0.0	2.0	40.0	10.0	2.0
ACI.22734	Curso online específico de preparación para el DELF B1	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACI.22735	Curso online específico de preparación para el DELF B2	25.0	0.0	1.0	20.0	5.0	1.0
ACI.22736	Curso online específico de preparación para APTIS, nivel B1	45.0	0.0	1.0	30.0	15.0	1.0

ANEXO II

De manera general, no se aceptarán para su reconocimiento los cursos de idiomas cuyo nivel del MCERL sea igual o inferior al que acredite el título de grado y/o al cursado por los estudiantes como idioma moderno u otras asignaturas optativas.

Código	Curso	Nº Total Horas	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS
PCI.22584	Alemán. Nivel A1.1	90.0	48.0	42.0	3.0
ACL.22585	Alemán. Nivel A1.2	90.0	48.0	42.0	3.0
PCI.22586	Alemán. Nivel A2.1	90.0	48.0	42.0	3.0
PCI.22587	Alemán. Nivel A2.2	90.0	48.0	42.0	3.0
PCI.22588	Alemán. Nivel B1.1	90.0	48.0	42.0	3.0
ACL.22589	Alemán. Nivel B1.2	90.0	48.0	42.0	3.0
PCI.22590	Alemán. Nivel B2.1	90.0	48.0	42.0	3.0
PCI.22591	Alemán. Nivel B2.2	90.0	48.0	42.0	3.0
ACL.22592	Curso online de inmersión en el Alemán, nivel A1	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL.22593	Curso online de inmersión en el Alemán, nivel A2	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL.22594	Curso online de inmersión en el Alemán, nivel B1	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL.22595	Curso online de inmersión en el Alemán, nivel B2	25.0	20.0	5.0	1.0
PCI.22596	Francés. Nivel A1.1	90.0	48.0	42.0	3.0
PCI.22597	Francés. Nivel A1.2	90.0	48.0	42.0	3.0
PCI.22598	Francés. Nivel A2.1	90.0	48.0	42.0	3.0
PCI.22599	Francés. Nivel A2.2	90.0	48.0	42.0	3.0
PCI.22600	Francés. Nivel B1.1	90.0	48.0	42.0	3.0
PCI.22601	Francés. Nivel B1.2	90.0	48.0	42.0	3.0
PCI.22602	Francés. Nivel B2.1	90.0	48.0	42.0	3.0
PCI.22603	Francés. Nivel B2.2	90.0	48.0	42.0	3.0
PCI.22604	Francés. Nivel C1.1	90.0	48.0	42.0	3.0
PCI.22605	Francés. Nivel C1.2	90.0	48.0	42.0	3.0
ACL.22606	Curso online de inmersión en el Francés, nivel A1	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL.22607	Curso online de inmersión en el Francés, nivel A2	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL.22608	Curso online de inmersión en el Francés, nivel B1	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL.22609	Curso online de inmersión en el Francés, nivel B2	25.0	20.0	5.0	1.0
PCI.22654	Italiano. Nivel A1.1	90.0	48.0	42.0	3.0
PCI.22655	Italiano. Nivel A1.2	90.0	48.0	42.0	3.0
PCI.22656	Italiano. Nivel A2.1	90.0	48.0	42.0	3.0
PCI.22657	Italiano. Nivel A2.2	90.0	48.0	42.0	3.0
PCI.22658	Italiano. Nivel B1.1	90.0	48.0	42.0	3.0
ACL.22659	Italiano. Nivel B1.2	90.0	48.0	42.0	3.0
PCI.22660	Italiano. Nivel B2.1	90.0	48.0	42.0	3.0
PCI.22661	Italiano. Nivel B2.2	90.0	48.0	42.0	3.0
ACL.22662	Curso online de inmersión en el Italiano, nivel A1	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL.22663	Curso online de inmersión en el Italiano, nivel A2	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL.22664	Curso online de inmersión en el Italiano, nivel B1	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL.22665	Curso online de inmersión en el Italiano, nivel B2	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL.22666	Inglés. Nivel A1.1	90.0	48.0	42.0	3.0
ACL.22667	Inglés. Nivel A1.2	90.0	48.0	42.0	3.0
ACL.22668	Inglés. Nivel A2.1	90.0	48.0	42.0	3.0
ACL.22669	Inglés. Nivel A2.2	90.0	48.0	42.0	3.0
ACL.22670	Inglés. Nivel B1.1	90.0	48.0	42.0	3.0
ACL.22671	Inglés. Nivel B1.2	90.0	48.0	42.0	3.0
ACL.22672	Inglés. Nivel B2.1	90.0	48.0	42.0	3.0
ACL.22673	Inglés. Nivel B2.2	90.0	48.0	42.0	3.0
PCI.22674	Inglés. Nivel C1.1	90.0	48.0	42.0	3.0
PCI.22675	Inglés. Nivel C1.2	90.0	48.0	42.0	3.0
ACL.22676	Curso online de inmersión en el Inglés, nivel A2	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL.22677	Curso online de inmersión en el Inglés, nivel B1	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL.22678	Curso online de inmersión en el Inglés, nivel B2	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL.22679	Curso online de inmersión en el Inglés, nivel C1	25.0	20.0	5.0	1.0
PCI.22680	Ruso. Nivel A1.1	90.0	48.0	42.0	3.0
PCI.22681	Ruso. Nivel A1.2	90.0	48.0	42.0	3.0
PCI.22682	Ruso. Nivel A2.1	90.0	48.0	42.0	3.0
PCI.22683	Ruso. Nivel A2.2	90.0	48.0	42.0	3.0

Código	Curso	Nº Total Horas	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS
PCL22684	Ruso. Nivel B1.1	90.0	48.0	42.0	3.0
PCL22685	Ruso. Nivel B1.2	90.0	48.0	42.0	3.0
PCL22686	Ruso. Nivel B2.1	90.0	48.0	42.0	3.0
PCL22687	Ruso. Nivel B2.2	90.0	48.0	42.0	3.0
PCL22688	Ruso. Nivel C1.1	90.0	48.0	42.0	3.0
PCL22689	Ruso. Nivel C1.2	90.0	48.0	42.0	3.0
ACL22690	Curso online de inmersión en el Ruso. Nivel A1	180.0	96.0	84.0	6.0
ACL22691	Curso online de inmersión en el Ruso. Nivel A1.1	90.0	48.0	42.0	3.0
PCL22692	Portugués, nivel A1-A2	90.0	48.0	42.0	3.0
PCL22693	Portugués, nivel B1	90.0	48.0	42.0	3.0
PCL22695	Portugués, Nivel B2.1	90.0	48.0	42.0	3.0
ACL22696	Curso online de inmersión en el Portugués, nivel A1	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL22697	Curso online de inmersión en el Portugués, nivel A2	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL22698	Curso online de inmersión en el Portugués, nivel B1	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL22699	Curso online de inmersión en el Portugués, nivel B2	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL22700	Curso Online de Árabe Marroquí. Nivel Inicial	40.0	30.0	10.0	1.5
ACL22701	Curso Online de Árabe Marroquí. Nivel Intermedio	40.0	30.0	10.0	1.5
PCL22702	Lengua de Signos Española (LSE). Nivel A1.1	40.0	30.0	10.0	1.5
ACL22703	Lengua de Signos Española (LSE). Nivel A1.2	40.0	30.0	10.0	1.5
ACL22704	Curso de inmersión en la Lengua de Signos Española (Nivel A1)	25.0	20.0	5.0	1.0
PCL22705	Formación Práctica para profesores de E/LE (Español como Lengua Extranjera). Nivel Básico	50.0	40.0	10.0	2.0
PCL22706	Formación Práctica para profesores de E/LE (Español como Lengua Extranjera). Nivel Avanzado	50.0	40.0	10.0	2.0
ACL22707	Formación Práctica para profesores de E/LE (Español como Lengua Extranjera). Nivel Superior	50.0	40.0	10.0	2.0
ACL22734	Curso online específico de preparación para el DELF B1	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL22735	Curso online específico de preparación para el DELF B2	25.0	20.0	5.0	1.0
ACL22736	Curso online específico de preparación para APTIS, nivel B1	45.0	30.0	15.0	1.0

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 3 de junio de 2022, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de Titulaciones Propias del curso académico 2021/2022.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 3 de junio de 2022, y previo informe de la Vicerrectora de Política Educativa, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de Titulaciones Propias del curso académico 2021/2022, según se detalla en el Anexo I que se incluye a continuación.

Se aprobó inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS de los cursos que se detallan en el Anexo II, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobados definitivamente en una próxima sesión.

CURSO 2021-22

CURSOS DE FORMACIÓN

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
PWU22452	Curso básico de cálculo de uniones por el método de elementos finitos basado en componentes mediante idea connection	Milagros Huerta Gómez De Merodio	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	60.0	2.0	0.0	40.0	20.0	2.0	Presencial	
PWU22453	Tecnologías y juego patológico: una mirada holística	Montserrat Vargas Vergara	Dep. Historia, Geografía y Filosofía	75.0	3.0	0.0	30.0	45.0	2.0	Presencial	Colabora Proyecto Hombre provincia de Cádiz
PVU22754	Curso Guías intérpretes en salinas	Alejandro Pérez Hurtado de Mendoza	Servicios Centrales de Investigación en Salinas (Salina La Esperanza)	30.0	0.0	3.0	30.0	0.0	0.0	Presencial	Vinculado Proyecto de la Fundación Biodiversidad
PVU22755	Capacitación en Salinicultura Siglo XXI	Alejandro Pérez Hurtado de Mendoza	Servicios Centrales de Investigación en Salinas (Salina La Esperanza)	30.0	0.0	3.0	30.0	0.0	0.0	Presencial	Vinculado Proyecto de la Fundación Biodiversidad

CURSOS DE FORMACIÓN - REEDICIONES

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
PVF22044	Curso en Civilización, Literatura y lenguas españolas	Victoriano Gaviño Rodríguez	Facultad de Filosofía y Letras	250.0	0.0	25.0	250.0	0.0	0.0	Presencial	Consortio Norteamericano NW Cádiz
ACF22347	Seguridad alimentaria	María del Carmen Segundo Iglesias Mónica Schwarz Rodríguez	Facultad de Ciencias de la Educación	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF22348	Asertividad en el ambiente laboral	Serafín Jesús Cruces Montes Alberto Paramio Leiva Antonio Zayas García	Facultad de Ciencias del Trabajo	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF22349	Manejo de cargas, control postural y cuidados de la espalda	Inés Carmona Barrientos María Jesús Viñolo Gil	Facultad de Ciencias del Trabajo	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
ACF22350	La productividad: la planificación, organización y motivación	Paloma Gil-Olarte Márquez María del Rocío Guil Bozal	Facultad de Ciencias del Trabajo	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF22351	Identificación, detección e intervención psicoeducativa con personas con TEA	Cándida Inés Delgado Casas Estivaliz Aragón Mendizábal	Facultad de Ciencias de la Educación	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
PVF22467	Curso en Civilización, Literatura y lenguas españolas	Victoriano Gaviño Rodríguez	Facultad de Filosofía y Letras	250.0	0.0	25.0	250.0	0.0	0.0	Presencial	Consortio Norteamericano NW Cádiz
PWU22747	Radar de Punteo Automático (ARPA)	Cristina Vanessa Durán Grados	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	30.0	0.0	3.0	30.0	0.0	0.0	Presencial	

TÍTULOS PROPIOS - REEDICIÓN

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
AMU22766	Máster de Formación Permanente en Género y Derechos de las Mujeres	Miguel Revenga Sánchez María Milagros Acale Sánchez	Facultad de Derecho	1500.0	60.0	0.0	0.0	1500.0	0.0	Virtual	Convenio con FUNDACIÓN FUCID. Instituto Universitario de Cooperación, Investigación y Desarrollo.
AMU22767	Máster de Formación Permanente en Educación	Lourdes Sánchez Vera	Facultad de Ciencias de la Educación	1500.0	60.0	0.0	0.0	1500.0	0.0	Virtual	Convenio con FUNDACIÓN FUCID. Instituto Universitario de Cooperación, Investigación y Desarrollo.

APROBACIÓN INICIAL DE CURSOS CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO ECTS – PENDIENTES DE REMISIÓN A LAS COMISIONES DE GARANTÍA DE LOS CENTROS

Código	Denominación	Total Horas	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solic	Modalidad
PWU22452	Curso básico de cálculo de uniones por el método de elementos finitos basado en componentes mediante idea connection	60.0	40.0	20.0	2	Presencial
PWU22453	Tecnologías y juego patológico: una mirada holística	75.0	30.0	45.0	2	Presencial

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 3 de junio de 2022, por el que se aprueba la oferta de Titulaciones Propias del curso académico 2022/2023.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 3 de junio de 2022, y previo informe de la Vicerrectora de Política Educativa, aprobó por asentimiento la oferta de Titulaciones Propias del curso académico 2022/2023, según se detalla en el Anexo I que se incluye a continuación.

Se aprobó definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de los cursos que se detallan en el Anexo II.

Se aprobó inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS del curso que se detalla en el Anexo III, quedando pendiente del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobado definitivamente en una próxima sesión

CURSO 2021-22

CURSOS DE FORMACIÓN

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
HWU22315	Inmigración y Seguridad Marítima Europea	Miguel Ángel Acosta Sánchez	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	90.0	3.5	0.0	45.0	45.0	0.0	Híbrida	Homologado por el IAAP.
AWU22450	Curso profesional de técnicos/as de emprendimiento	José Manuel Sánchez Vázquez	Dep. Organización de Empresas	150.0	6.0	0.0	0.0	150.0	0.0	Virtual	
AWU22451	Herramientas emprendedoras para el aula	José Manuel Sánchez Vázquez	Dep. Organización de Empresas	150.0	6.0	0.0	0.0	150.0	0.0	Virtual	
PWU22455	Introducción a la Traceología del utillaje lítico prehistórico	Vicente Castañeda Fernández	Dep. Historia, Geografía y Filosofía	50.0	2.0	0.0	20.0	30.0	1.0	Presencial	
PCU22611	Curso en Innovación, creatividad y cultura gastronómica	Francisco Vázquez García Leonor Acosta Bustamante	Facultad de Filosofía y Letras	456.0	18.0	0.0	248.0	208.0	0.0	Presencial	Colabora Catas con Arte. Vinculado al Máster de formación permanente en Gestión e Innovación en cultura gastronómica (Máster de formación permanente: ÑAM)
PCU23022	Curso en Gestión de proyectos gastronómicos: crear, dirigir, innovar	Francisco Vázquez García Leonor Acosta Bustamante	Facultad de Filosofía y Letras	604.0	24.0	0.0	358.0	246.0	0.0	Presencial	Colabora Catas con Arte. Vinculado al Máster de formación permanente en Gestión e Innovación en cultura gastronómica (Máster de formación permanente: ÑAM)
AWU22744	Storytelling	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	25.0	1.0	0.0	0.0	25.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital

CURSOS DE FORMACIÓN - REEDICIONES

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
AWU22410	Sistemas Integrados de Gestión (20ª edición)	Andrés Pastor Fernández	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	100.0	0.0	10.0	0.0	100.0	0.0	Virtual	Convenio con Formato Educativo
AWU22472	Sistemas de información y seguridad del paciente	José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	100.0	4.0	0.0	0.0	100.0	0.0	Virtual	

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
AWU22479	Gestión organizativa y seguridad del paciente	José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	125.0	5.0	0.0	0.0	125.0	0.0	Virtual	
AWU22481	Seguridad hospitalaria	José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	100.0	4.0	0.0	0.0	100.0	0.0	Virtual	
AWU22491	Normativa de protección de datos en el sector sanitario	José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	200.0	8.0	0.0	0.0	200.0	0.0	Virtual	
AWU22492	Gestión de Documentación Administrativa en el Sector Público	José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	175.0	7.0	0.0	0.0	175.0	0.0	Virtual	
PVU22498	European Summer Workshop: Transmission Electron Microscopy of Nanomaterials (TEM-UCA 2022) 10ª edición	José Antonio Pérez Omil	Dep. Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	30.0	0.0	3.0	30.0	0.0	0.0	Presencial	
AWU22622	Introducción al Marketing Digital	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	75.0	3.0	0.0	0.0	75.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital
AWU22623	La Investigación en Marketing	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	75.0	3.0	0.0	0.0	75.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital
AWU22624	El Plan de Marketing Digital	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	100.0	4.0	0.0	0.0	100.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital
AWU22625	Diseño Gráfico	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	150.0	6.0	0.0	0.0	150.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital
AWU22626	Fotografía Web	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	75.0	3.0	0.0	0.0	75.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital
AWU22627	Vídeo Web	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	75.0	3.0	0.0	0.0	75.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital
AWU22628	Wordpress Divi	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	225.0	9.0	0.0	0.0	225.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital
AWU22629	Fundamentos de HTML, CSS y Responsive WebDesign (RWD) y jQuery	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	50.0	2.0	0.0	0.0	50.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital
AWU22630	Woocommerce	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	150.0	6.0	0.0	0.0	150.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
AWU22631	Prestashop	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	150.0	6.0	0.0	0.0	150.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital
AWU22632	Introducción al SEO	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	75.0	3.0	0.0	0.0	75.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital
AWU22633	SEO On Page	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	150.0	6.0	0.0	0.0	150.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital
AWU22634	Seo Off Page	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	100.0	4.0	0.0	0.0	100.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital
AWU22635	SEM y PPC	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	75.0	3.0	0.0	0.0	75.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital
AWU22636	Google ADS y Campañas Smart	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	175.0	7.0	0.0	0.0	175.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital
AWU22637	Community Management	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	175.0	7.0	0.0	0.0	175.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital
AWU22638	E-Mail Marketing	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	75.0	3.0	0.0	0.0	75.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital
AWU22639	Google Analytics herramientas	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	150.0	6.0	0.0	0.0	150.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital
AWU22640	Inbound y Marketing de Contenidos	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	150.0	6.0	0.0	0.0	150.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital
AWU22641	Realidad Aumentada	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	25.0	1.0	0.0	0.0	25.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital
AWU22642	Geomarketing	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	25.0	1.0	0.0	0.0	25.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital
AWU22643	Marca Personal	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	25.0	1.0	0.0	0.0	25.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital
AWU22644	Monetización	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	25.0	1.0	0.0	0.0	25.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital
AWU22645	Automatización	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	25.0	1.0	0.0	0.0	25.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
AWU22646	Marketing Móvil	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	25.0	1.0	0.0	0.0	25.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital
AWU22647	Análisis del Social Meida Con NVIVO	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	25.0	1.0	0.0	0.0	25.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital
AWU22648	Marketing de Influencers	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	25.0	1.0	0.0	0.0	25.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital
AWU22649	Eye Tracking	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	25.0	1.0	0.0	0.0	25.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital
AWU22650	Conversiones	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	25.0	1.0	0.0	0.0	25.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital
PWU22652	Curso para obtener la DECA (I): Religión, Cultura y Valores	Iván Llovet Romero	Facultad de Ciencias de la Educación	150.0	6.0	0.0	71.0	79.0	4.5	Presencial	
PWU22653	Curso para obtener la DECA (II): Iglesia, sacramentos y moral	Iván Llovet Romero	Facultad de Ciencias de la Educación	150.0	6.0	0.0	71.0	79.0	4.5	Presencial	
AWU22745	Marketing Viral	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	25.0	1.0	0.0	0.0	25.0	0.0	Virtual	Vinculado al Máster de Formación Permanente en Marketing Digital
AVU22749	Formación permanente en terminología y gestión terminológica	Miguel Casas Gómez	Instituto de Lingüística Aplicada (ILA)	250.0	10.0	0.0	0.0	250.0	0.0	Virtual	Convenio con Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Traducción
AVU22750	Formación permanente en Ortotipografía y Norma Correctiva	Miguel Casas Gómez	Instituto de Lingüística Aplicada (ILA)	250.0	10.0	0.0	0.0	250.0	0.0	Virtual	Convenio con Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Traducción
AVU22751	Formación permanente en lingüística aplicada a la traducción	Miguel Casas Gómez	Instituto de Lingüística Aplicada (ILA)	250.0	10.0	0.0	0.0	250.0	0.0	Virtual	Convenio con Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Traducción
AVU22752	Formación permanente en Traducción y Nuevas Tecnologías	Miguel Casas Gómez	Instituto de lingüística Aplicada (ILA)	250.0	10.0	0.0	0.0	250.0	0.0	Virtual	Convenio con Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Traducción
AVU22753	Formación permanente en traducción audiovisual	Miguel Casas Gómez	Instituto de Lingüística Aplicada (ILA)	250.0	10.0	0.0	0.0	250.0	0.0	Virtual	Convenio con Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Traducción

TÍTULOS PROPIOS

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
AEU22381	Experto universitario en Cirugía Menor	M ^a José Abellán Hervás	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	250.0	10.0	0.0	90.0	160.0	0.0	Virtual	
PMU22401	Máster de Formación Permanente en Neuropsicología	Gabriel González de la Torre Benítez	Facultad de Ciencias de la Educación	1500.0	60.0	0.0	816.0	684.0	0.0	Presencial	
PEU22402	Experto en Neuropsicología adultos	Gabriel González de la Torre Benítez	Facultad de Ciencias de la Educación	809.0	32.0	0.0	468.0	341.0	0.0	Presencial	
PEU22403	Experto en Neuropsicología infantil	Gabriel González de la Torre Benítez	Facultad de Ciencias de la Educación	500.0	20.0	0.0	318.0	182.0	0.0	Presencial	
PSU22449	Especialista en Psicoterapia Supervisada en contexto sanitario asistencial	María Cristina Senín Calderón	Servicio de Atención Psicológica y Psicoterapeuta (SAP)	775.0	31.0	0.0	550.0	225.0	0.0	Presencial	
HMU22460	Máster de formación permanente en intervención basada en análisis aplicado de conducta (ABA) en autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo	José Ignacio Navarro Guzmán	Facultad de Ciencias de la Educación	1500.0	60.0	0.0	848.0	652.0	0.0	Híbrida	Cátedra ABA UCA
HSU22461	Especialista en intervención básica en análisis aplicado de conducta (ABA) en autismo y trastornos generalizados del desarrollo	José Ignacio Navarro Guzmán	Facultad de Ciencias de la Educación	1150.0	46.0	0.0	478.0	672.0	0.0	Híbrida	Cátedra ABA UCA. Vinculado al Máster de formación permanente en intervención básica en análisis aplicado de conducta (ABA) en autismo y trastornos generalizados del desarrollo

TÍTULOS PROPIOS - REEDICIÓN

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
AMP22024	Master de formación permanente en microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master Microfinance, Human rights and Development Cooperation	María Mercedes Díaz Rodríguez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	1500.0	60.0	0.0	60.0	1440.0	0.0	Virtual	Se solicita modificación de las horas. Se aprobó por error con 1.440horas en COAPA del 21/04/2020
SMU22406	XII Máster de formación permanente en gestión y planificación portuaria e intermodalidad	Fernando González Laxe María del Mar Cerban Jiménez José Manuel Montes Peón Alberto Camarero Orive	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	1500.0	60.0	0.0	500.0	1000.0	0.0	Semipresencial	Convenio Puertos del Estado - Univ Politécnica Madrid - Univ Oviedo - Univ da Coruña Univ Cádiz
AEU22459	Experto Universitario en Técnicas de Marketing Viral	José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	375.0	15.0	0.0	0.0	375.0	0.0	Virtual	
AMU22462	Máster de formación permanente en Trabajo Social Forense	María Socorro Montoya Sánchez	Facultad de Ciencias del Trabajo	1500.0	60.0	0.0	0.0	1500.0	0.0	Virtual	
PMU22464	Máster de formación permanente en Gestión e Innovación en cultura gastronómica (Máster de formación permanente: ÑAM)	Francisco Vázquez García Leonor Acosta Bustamante	Facultad de Filosofía y Letras	1500.0	60.0	0.0	906.0	594.0	0.0	Presencial	Colabora Catas con Arte
PEU22465	Experto universitario en Innovación, creatividad y cultura gastronómica	Francisco Vázquez García Leonor Acosta Bustamante	Facultad de Filosofía y Letras	456.0	18.0	0.0	248.0	208.0	0.0	Presencial	Colabora Catas con Arte. Vinculado al Máster de formación permanente en Gestión e Innovación en cultura gastronómica (Máster de formación permanente: ÑAM)
PEU23007	Experto universitario Gestión de proyectos gastronómicos: crear, dirigir, innovar	Francisco Vázquez García Leonor Acosta Bustamante	Facultad de Filosofía y Letras	604.0	24.0	0.0	358.0	246.0	0.0	Presencial	Colabora Catas con Arte. Vinculado al Máster de formación permanente en Gestión e Innovación en cultura gastronómica (Máster de formación permanente: ÑAM)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
AMU22466	XIII Máster de formación permanente en dirección de sistemas de información	José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	1500.0	60.0	0.0	0.0	1500.0	0.0	Virtual	
AEU22474	VII Experto universitario en Gestión de Seguridad del Paciente, Sistemas y Normativa	José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	450.0	18.0	0.0	0.0	450.0	0.0	Virtual	
AEU22475	VII Experto universitario en Seguridad del Paciente, Organización y Equipos	José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	400.0	16.0	0.0	80.0	320.0	0.0	Virtual	
AEU22476	VI Experto Universitario en Seguridad Hospitalaria	José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	400.0	16.0	0.0	0.0	400.0	0.0	Virtual	
AEU22484	VIII Experto Universitario en Gestión de Seguridad del Paciente de Enfermería	José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	600.0	24.0	0.0	0.0	600.0	0.0	Virtual	
AMU22486	VII Máster de Formación Permanente en Gestión de Seguridad del Paciente	José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	1500.0	60.0	0.0	0.0	1500.0	0.0	Virtual	
AMU22487	XI Máster de formación permanente en normativa de protección de datos en el sector sanitario	José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	1500.0	60.0	0.0	0.0	1500.0	0.0	Virtual	
AEU22488	XI Experto Universitario en Normativa de Protección de Datos en el Ámbito de la Salud	José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	525.0	21.0	0.0	0.0	525.0	0.0	Virtual	
AEU22489	X Experto Universitario en Normativa de Protección de Datos en Enfermería	José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	600.0	24.0	0.0	0.0	600.0	0.0	Virtual	
AEU22490	IX Experto Universitario en Gestión de Documentación Administrativa en el Sector Público	José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	450.0	18.0	0.0	0.0	450.0	0.0	Virtual	
AMU22494	XV Master de Formación Permanente en Traducción Audiovisual: Localización, Subtitulación y Doblaje	Francisco Zayas Martínez	Instituto de Lingüística Aplicada (ILA)	1500.0	60.0	0.0	250.0	1250.0	0.0	Virtual	Convenio Instit Sup Estudios Lingüísticos y Traducción (ISTRAD)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
HMU22495	XV Master de Formación Permanente en Traducción Audiovisual: Localización, Subtitulación y Doblaje	Francisco Zayas Martínez	Instituto de Lingüística Aplicada (ILA)	1500.0	60.0	0.0	840.0	660.0	0.0	Híbrida	Convenio Instit Sup Estudios Lingüísticos y Traducción (ISTRAD)
VEU22610	Experto universitario en dirección y gestión económica de instituciones sanitarias	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	625.0	25.0	0.0	200.0	425.0	0.0	Presencial virtual	
AMU22612	Master de Formación Permanente en Marketing Digital	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	3000.0	120.0	0.0	0.0	3000.0	0.0	Virtual	
AEU22613	Experto en Fundamentos de Marketing Digital	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	375.0	15.0	0.0	0.0	375.0	0.0	Virtual	Vinculado al Master de Formación Permanente en Marketing Digital
AEU22614	Experto en Herramientas Digitales de Diseño Gráfico, Fotografía y Vídeo	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	375.0	15.0	0.0	0.0	375.0	0.0	Virtual	Vinculado al Master de Formación Permanente en Marketing Digital
AEU22615	Experto en Diseño Web	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	375.0	15.0	0.0	0.0	375.0	0.0	Virtual	Vinculado al Master de Formación Permanente en Marketing Digital
AEU22616	Experto en E-Commerce	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	375.0	15.0	0.0	0.0	375.0	0.0	Virtual	Vinculado al Master de Formación Permanente en Marketing Digital
AEU22617	Experto en Posicionamiento Web	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	375.0	15.0	0.0	0.0	375.0	0.0	Virtual	Vinculado al Master de Formación Permanente en Marketing Digital
AEU22618	Experto en Publicidad Online	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	375.0	15.0	0.0	0.0	375.0	0.0	Virtual	Vinculado al Master de Formación Permanente en Marketing Digital
AEU22619	Experto en Social Media Marketing	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	375.0	15.0	0.0	0.0	375.0	0.0	Virtual	Vinculado al Master de Formación Permanente en Marketing Digital
AEU22620	Experto en Inbound Marketing y Analítica Web	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	375.0	15.0	0.0	0.0	375.0	0.0	Virtual	Vinculado al Master de Formación Permanente en Marketing Digital

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
AEU22621	Experto en Innovación en Marketing Digital	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	375.0	15.0	0.0	0.0	375.0	0.0	Virtual	Vinculado al Master de Formación Permanente en Marketing Digital
HMU22738	VIII Master de formación permanente en emergencias extrahospitalarias: atención integral por procesos asistenciales	Cristina Verástegui Escolano	Facultad de Medicina	1500.0	60.0	0.0	422.0	1078.0	0.0	Híbrida	
HEU22739	XIV Experto Universitario en soporte vital y manejo del politraumatizado en atención primaria	Cristina Verástegui Escolano	Dep. Anatomía y Embriología Humanas	500.0	20.0	0.0	168.0	332.0	0.0	Híbrida	
HMU22756	Máster en Asesoría jurídica de empresas	Francisco Miguel Carrasco González	Facultad de Derecho	1500.0	60.0	0.0	436.0	1064.0	0.0	Híbrida	

APROBACIÓN DEFINITIVA DE CURSOS CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS

Código	Denominación	Total Horas	Horas Pres	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad
PWU22652	Curso para obtener la DECA (I): Religión, Cultura y Valores	150.0	71.0	79.0	4.5	Presencial
PWU22653	Curso para obtener la DECA (II): Iglesia, sacramentos y moral	150.0	71.0	79.0	4.5	Presencial

APROBACIÓN INICIAL DE CURSOS CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS, PENDIENTES DE REMISIÓN A CCGGCC

Código	Denominación	Total Horas	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad
PWU22455	Introducción a la Traceología del utillaje lítico prehistórico	50.0	20.0	30.0	1	Presencial

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 3 de junio de 2022, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de crédito ECTS de actividad aprobada inicialmente en sesión de 21 de abril, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, e informe de incompatibilidades.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 3 de junio de 2022, aprobó definitivamente, por asentimiento, el reconocimiento de crédito ECTS de actividad aprobada inicialmente en sesión de 21 de abril de 2022, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos en los términos expresados en el Anexo I, así como las incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros que se recogen en el Anexo II.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, PROFESORADO Y ALUMNOS 3-JUNIO-2022**Actividad aprobada inicialmente en sesión de 21-04-2022**

Actividad	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
I ENCUENTRO DE ARTE Y LITURGIA. CRUX TRIUMPHALIS. CALVARIOS Y VIGAS DE IMAGINERÍA ENTRE LA EDAD MEDIA Y EL CONCILIO DE TRENTO	José Ramón Barros Caneda Coord. técnico: Pablo Javier Pomar Rodil	Dpto. de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte	Del 13 al 15/10/2022	26	1

Nuevas propuestas

Actividad	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
SEMINARIO INTERNACIONAL “SABER Y CREAR EN FEMENINO: GÉNERO, CULTURA Y MODERNIDAD ENTRE LOS SIGLOS XV-XX”	Gloria Espigado Tocino	Dpto. Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte	Del 28 al 30/09/2022	25	1
TALLER DE ALFABETIZACIÓN EN DATOS MARINOS	Alfredo Izquierdo González	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Del 24/10/2022 al 14/11/2022	75	3
SEMINARIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL E INTERCULTURALIDAD	Jacinto Porro Gutiérrez	Delegación del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa	Del 20 al 22/05/2022	25	1
PROGRAMA UCA DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN TÁNGER	Jacinto Porro Gutiérrez	Delegación del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa	Del 20/05/2022 al 31/07/2022	80	3

ANEXO II

INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS POR LAS COMISIONES DE GARANTÍA DE LOS CENTROS

CENTRO	ACTIVIDAD/CURSO	INCOMPATIBILIDAD	JUSTIFICACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	SEMINARIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL E INTERCULTURALIDAD	Asignatura 30406036-Trabajo Social, Migración y Diversidad	Coincidencia de contenidos con la asignatura del GRADO EN TRABAJO SOCIAL

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC137GER/2022, de 28 de junio de 2022, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC137GER/2022, de 28 de junio de 2022, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y existiendo la necesidad de cobertura de plazas vacantes, así como otras de carácter provisional y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 28 de junio de 2022

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,
Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DYCKCKBZMLFMNSMASJTQEY	Fecha	29/06/2022 15:12:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DYCKCKBZMLFMNSMASJTQEY	Página	1/14



BASES DE CONVOCATORIA

1. Condiciones de participación

1.1. Podrán tomar parte en el concurso de méritos, según lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, los funcionarios de carrera de la Universidad de Cádiz, pertenecientes al Cuerpo o Escala del subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

1.2. Igualmente podrán participar los funcionarios de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas del citado subgrupo, con destino definitivo en la Universidad de Cádiz, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.

1.3. También podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos que se encuentren en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz.

1.4. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso para un mismo Campus dos funcionarios con vínculo familiar o pareja de hecho que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo campus, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar documento acreditativo.

1.5. Los funcionarios de carrera de nuevo ingreso, deberán permanecer, en cada puesto de trabajo de destino definitivo, un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo informe positivo del responsable de la unidad de origen a la que pertenecen.

1.6. El personal que, como resultado de la correspondiente convocatoria, esté en comisión de servicios o con atribución temporal de funciones no podrá participar en convocatorias para ocupar provisionalmente otro puesto de trabajo o atribución temporal de funciones, excepto causa justificada y autorizada por la Gerencia, previo informe de la junta del PAS y de las organizaciones Sindicales. El área de Personal pondrá en marcha los mecanismos necesarios para tal comprobación.

2. Solicitudes

2.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo I de esta convocatoria que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal: La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia sede Electrónica de la UCA:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=308>

2.2. La solicitud contendrá, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos; caso de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

2.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). La solicitud se presentará, junto con los documentos acreditativos de los méritos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DYCKCKBZMLFMNSMASJZTQEY	Fecha	29/06/2022 15:12:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DYCKCKBZMLFMNSMASJZTQEY	Página	2/14



alegados. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz solo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación acreditativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de personal.

2.4. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>, el listado provisional de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA.

2.5. Cinco días hábiles después de finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el petitionerario y a partir de ese momento no podrá alterarse el orden de preferencia de los puestos solicitados ni renunciar a la participación en el concurso, excepto que aún no se haya reunido la Comisión de Valoración.

2.6. Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.

3. Valoración

3.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al baremo recogido en el Anexo II, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

3.2. Por una parte, podrán adjuntar a dicha solicitud datos del expediente administrativo obtenidos a través de la intranet de la Universidad de Cádiz, que servirán de soporte documental de los méritos relacionados en el mencionado expediente. Por otra parte, los méritos que no aparezcan en dicho expediente virtual deberán ser aportados por los interesados. En el proceso de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

3.3. En relación con la valoración de la formación, las segundas y posteriores ediciones de una misma actividad formativa se valorarán siempre que entre las mismas haya transcurrido un plazo mayor de dos años en el caso de formación recibida y mayor de un año, en el caso de formación impartida.

4. Comisión de Valoración

4.1. La composición de la Comisión de Valoración se encuentra detallada en el Anexo III de la presente convocatoria.

4.2. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

4.3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

5. Desarrollo del Concurso

5.1. Los puestos de trabajo recogidos en el Anexo IV se resolverán mediante concurso general atendiendo a la valoración de los méritos señalados en el Anexo II.

5.2. Para obtener puesto, la puntuación mínima del concurso general deberá ser de 40 puntos, quedando desierta la plaza si no alcanzara la puntuación mínima ninguno de los aspirantes. Esta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DYCKCKBZMLFMNSMASJZTQEY	Fecha	29/06/2022 15:12:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DYCKCKBZMLFMNSMASJZTQEY	Página	3/14



puntuación mínima deberá ser alcanzada antes de la normalización, si ésta fuera necesaria, sin poder superar la puntuación máxima de cada uno de los méritos establecidos en el baremo.

6. Resolución del Concurso

6.1. El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación final obtenida. A igualdad de mérito y capacidad de los distintos candidatos, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado la persona de mayor antigüedad.

6.2. Dado el elevado número de puestos que se convocan, en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos, en la que constarán las puntuaciones de todos los candidatos. Contra dicha propuesta, los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.

6.3. Una vez resueltas las alegaciones contra la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva. En el caso de que no hubiera reclamaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva.

6.4. La Comisión de Valoración elevará al Rector las actuaciones realizadas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el BOUCA, que se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se eleve al Rector la propuesta definitiva de adjudicación o desde que la provisional sea definitiva por ausencia de alegaciones.

6.5. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7. Toma de Posesión

7.1. El concurso será resuelto por Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), sirviendo la misma de notificación a los interesados.

7.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará al siguiente candidato por orden de puntuación, siempre que éste haya obtenido la puntuación mínima exigida.

7.3. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

7.4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

7.5. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOUCA. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

7.6. La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario. Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DYCKCKBZMLFMNSMASJTQEY	Fecha	29/06/2022 15:12:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DYCKCKBZMLFMNSMASJTQEY	Página	4/14



- 7.7. Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.
- 7.8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.
- 7.9. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

8. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

- 8.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es
- 8.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.
- 8.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.
- 8.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es)

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DYCKCKBZMLFMNSMASJTQEY	Fecha	29/06/2022 15:12:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DYCKCKBZMLFMNSMASJTQEY	Página	5/14



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS (UCA/REC137GER/2022)

DATOS PERSONALES

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Domicilio			
Provincia	Localidad	Código Postal	
Teléfono	Correo electrónico		
Centro o Servicio actual		Puesto de trabajo actual	
Discapacidad	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Grado:	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL

Grado consolidado	Cuerpo o Escala actual	Grupo

ORDEN DE PRELACIÓN:

Nº ORDEN	Nº PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO

LISTADO DE MÉRITOS APORTADOS

1. TITULACIÓN		
Título/s de:		
2. FORMACIÓN		
Denominación del curso/jornada, etc.	Organizado por	Número horas

ANEXO II
BAREMO CONCURSO GENERAL

RELACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR		Puntuación máxima ⁽¹⁾
1.	<p>Titulación relacionada con el puesto. Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctor: 6 puntos • Máster oficial: 4 puntos • Licenciatura/Grado: 3 puntos • Diplomatura: 2 puntos • Bachiller Superior/COU/FPII o equivalente: 1 punto. <p>Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria se sumará un punto adicional.</p>	7
2.	<p>Formación</p> <p>Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento o pruebas de superación de conocimientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Formación de la UCA, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la UCA, así como aquellos que, debidamente justificados por el interesado, se hayan realizado externos a la UCA. Asimismo, se incluirá cualquier formación debidamente documentada (instrucciones de servicio, congresos, jornadas, etc.). Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.</p>	30
	<p>2.1. Formación recibida</p> <p>a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora.</p>	24
	<p>2.2. Formación impartida</p> <p>a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora.</p>	6
3.	<p>Grado personal consolidado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado personal inferior al puesto solicitado: 1 punto • Grado personal igual o superior al puesto solicitado: 3 puntos 	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DYCKCKBZMLFMNSMASJZTQEY	Fecha	29/06/2022 15:12:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DYCKCKBZMLFMNSMASJZTQEY	Página	8/14



4.	<p>Experiencia</p> <p>La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por los candidatos respecto de los ofertados, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año. 	38
5.	<p>Antigüedad</p> <p>Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tiempo prestado en cuerpos o escalas del mismo o superior subgrupo que el puesto solicitado: 1 punto por año o parte proporcional. • El tiempo prestado en cuerpos o escalas de subgrupo inferior que el del puesto solicitado: 0.5 puntos por año o parte proporcional. <p>A estos efectos, los puestos solicitados que sean de doble adscripción se entenderán referidos al del grupo inferior de los dos que los conforman.</p>	11
6.	<p>Actividades de mejora de la gestión</p> <p>Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios entendiéndose como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema y asimilando a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente y formalmente reconocidos por el Rector, Vicerrectores, Secretaría General, Gerente, Directores Generales o Responsables de Unidades Administrativas. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con el PEUCA, la transversalidad de los mismos, así como aquellos otros criterios que la comisión estime oportuno incluir.</p>	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DYCKCKBZMLFMNSMASJTQEY	Fecha	29/06/2022 15:12:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DYCKCKBZMLFMNSMASJTQEY	Página	9/14	

7.	Reconocimientos formales Premios y otros reconocimientos formales: hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.e).	3
8.	Conciliación vida familiar y laboral a. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos. b. Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, has que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos. c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos.	5
TOTAL CONCURSO GENERAL		100

⁽¹⁾ Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista en alguno de los apartados del baremo, se le adjudicará esta puntuación máxima prevista, normalizándose al resto de candidatos de manera proporcional a éste.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DYCKCKBZMLFMNSMASJZTQEY	Fecha	29/06/2022 15:12:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DYCKCKBZMLFMNSMASJZTQEY	Página	10/14



ANEXO III
COMISIÓN DE VALORACIÓN

TITULARES

Presidenta:

- D.^a Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- D. Antonio Vadillo Iglesias, funcionario de la Escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.
- D.^a Rosa Muñoz Márquez, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.
- D.^a María Isabel Gómez Campillejo, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.
- D.^a Milagrosa Sanlés Pérez, funcionario de la Escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

- D. Manuel García Hernández, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTES

Presidente:

- D. Alberto Tejero Navarro, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

Vocales:

- D. Manuel Pérez Fabra, funcionario de la Escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.
- D. José Miguel Barrera Tenorio, funcionario de la Escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.
- D. Manuel Moreno Urbano, funcionario de la Escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.
- D.^a Eloisa Blázquez González, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

- D.^a Rosa Escolar Peña, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DYCKCKBZMLFMNSMASJZTQEY	Fecha	29/06/2022 15:12:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DYCKCKBZMLFMNSMASJZTQEY	Página	11/14	

ANEXO IV. RELACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR

1. PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA O PROVISIONAL

Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	C/E	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Carácter
F4-0090	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-	DEFINITIVA
F4-0119	Área de Personal	Área de Personal	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-	DEFINITIVA
F4-0121	Área de Personal	Área de Personal	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-	DEFINITIVA
F4-0124	Área de Personal	Área de Personal	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-	DEFINITIVA
F4-0156	Área de Economía	Área de Economía	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-	DEFINITIVA
F4-0161	Área de Economía	Área de Economía	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-	DEFINITIVA
F4-0217	Gabinete del Rectorado	Gabinete del Rectorado	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-	DEFINITIVA
F4-0218	Gabinete del Rectorado	Gabinete del Rectorado	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	IGS	DEFINITIVA
F4-0264	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-	DEFINITIVA
F4-0279	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-	DEFINITIVA
F4-0303	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	I	C1	20	M	Puerto Real	-	DEFINITIVA
F4-0306	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	I	C1	20	M	Cádiz	-	PROVISIONAL
F4-0335	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-	DEFINITIVA
F4-0340	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-	DEFINITIVA
F4-0342	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-	DEFINITIVA
F4-0370	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor departamental	AG	C1	20	M	Cádiz	-	DEFINITIVA
F4-0410	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor departamental	AG	C1	20	M	Jerez	-	DEFINITIVA
F4-0420	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Puerto Real	-	DEFINITIVA
F4-0428	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Puerto Real	OBS.33	DEFINITIVA
F4-0459	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	C1	20	M	Puerto Real	-	DEFINITIVA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DYCKCKBZMLFMNSMASJZTQEY	Fecha	29/06/2022 15:12:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DYCKCKBZMLFMNSMASJZTQEY	Página	12/14



Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	C/E	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Carácter
F4-0472	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	C1	20	M	Puerto Real	-	DEFINITIVA
F4-0474	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	C1	20	M	Puerto Real	-	DEFINITIVA
F4-0476	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor departamental	AG	C1	20	M	Puerto Real	-	DEFINITIVA
F4-0493	Área de Gestión de Alumnado y RRII	Área de Gestión de Alumnado y RRII	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-	DEFINITIVA
F4-0502	Área de Personal	Área de Personal	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-	DEFINITIVA
F4-0503	Área de Personal	Área de Personal	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-	DEFINITIVA
F4-0515	Área de Economía	Área de Economía	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-	DEFINITIVA
F4-0521	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-	DEFINITIVA
F4-0523	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Puerto Real	-	DEFINITIVA
F4-0532	Área de Personal	Área de Personal	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-	DEFINITIVA
F4-0535	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-	DEFINITIVA

OBSERVACIONES:

IGS Funciones de apoyo a la Inspección General de Servicios, por lo que su destino actual es el Campus de Jerez, pudiendo cambiar el mismo en función de la sede dicho órgano.

OBS.33 Atención prioritaria a las Áreas de informática.

2. PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA O PROVISIONAL “A RESULTAS”

Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	C/E	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones
F4-0091	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F4-0092	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F4-0093	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F4-0269	Área de Deportes	Área de Deportes	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Puerto Real	-
F4-0009	Oficina del Defensor Universitario	Oficina del Defensor Universitario	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DYCKCKBZMLFMNSMASJZTQEY	Fecha	29/06/2022 15:12:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DYCKCKBZMLFMNSMASJZTQEY	Página	13/14



Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	C/E	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones
F40038	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-
F40125	Área de Personal	Área de Personal	Gestor especialista	AG	C1	20	M	Cádiz	-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DYCKCKBZMLFMNSMASJTQEY		Fecha	29/06/2022 15:12:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DYCKCKBZMLFMNSMASJTQEY	Página	14/14	



* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz desde el 26 de abril de 2022 a 15 de junio de 2022.

Convenios firmados desde 26/04/2022 hasta 15/06/2022, por número

Nº	Fecha firma	Nombre y descripción	Entidad conveniente	VR promotor
38-22	26/04/2022	Adenda a Convenio específico nº 20-15, de 30/04/2015 de creación de la cátedra externa Verinsur, para modificar su denominación de "Cátedra externa Verinsur de investigación y tecnología ambiental" a "CÁTEDRA EXTERNA VERINSUR DE ECONOMÍA CIRCULAR E INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS AMBIENTALES".	VERINSUR, S.A.	VR Política Científica y Tecnológica
39-22	05/04/2022	Convenio específico de intercambio de estudiantes de nivel de grado	Universidad de Las Américas (Quito, Ecuador)	VR Internacionalización
40-22	31/03/2022	Convenio específico de intercambio de estudiantes de nivel de grado y máster	Universidad Federal de Ceará (Brasil)	VR Internacionalización
41-22	27/04/2022	Convenio de colaboración empresarial en la actividad 1st Spanish Fluid Mechanics Conference (mecenazgo)	Micro Electrochemical Technologies S. L. (B5tec)	VR Política Científica y Tecnológica
42-22	27/04/2022	Protocolo general de colaboración para la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras, colaboración de personal, etc.	Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz	VR Política Educativa
43-22	27/04/2022	Convenio específico de colaboración a través del Aula Universitaria de Arquitectura adscrita a la Escuela Superior de Ingeniería.	Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz	VR Política Educativa
44-22	28/04/2022	Protocolo general de colaboración para intercambio de estudiantes de grado, másteres y doctorado, intercambio de profesores e investigadores, desarrollo de doble títulos, desarrollo de formación de posgrado y cotutelas doctorales, desarrollo de proyectos comunes de investigación y de desarrollo tecnológico de interés mutuo, realización de publicaciones conjuntas, organización conjunta de congresos, reuniones y seminarios científicos, visitas de estudios y otros eventos científicos, intercambio de personal de administración y servicios, creación en común de material pedagógico, intercambio de información, documentación científica y publicaciones, cooperación en programas académicos existentes o nuevos, organización de programas de pasantes-estudiantes, establecimiento de consultorías interinstitucionales, desarrollo de cooperación en materia aprendizaje mixtos (blended learning) y desarrollo de esquemas de movilidad virtual.	Universidad de Mendoza (Argentina)	VR Internacionalización

Convenios firmados desde 26/04/2022 hasta 15/06/2022, por número

Nº	Fecha firma	Nombre y descripción	Entidad conveniante	VR promotor
45-22	03/05/2022	Convenio regulador de subvención Dipuactiva 2022 para desarrollo del proyecto "Emprendimiento y talento innovador provincia de Cádiz, estudio y programa formación salinas de carboneros, y programa de becas máster y promoción investigación bahía de Algeciras".	Diputación Provincial de Cádiz	Gerencia
46-22	27/04/2022	Protocolo general de colaboración para el desarrollo de actividades culturales con motivo del bicentenario del levantamiento de Riego y el trienio liberal.	Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan	VR Cultura
47-22	26/04/2022	Covenio de colaboración para acogida de personas en fase de formación en puesto de trabajo, para mejora de empleabilidad de personas desempleadas con discapacidad	Asociación Síndrome de Down de Cádiz y Bahía "Lejeune"	Delegación del Rector para Políticas de Igualdad e Inclusión
48-22	04/05/2022	Protocolo general de colaboración para intercambio de estudiantes y profesores e investigadores, dobles títulos, formación de posgrado y tutelas doctorales, proyectos comunes de investigación y desarrollo tecnológico, publicaciones conjuntas, congresos , reuniones, seminarios, etc.	Universidad Autónoma de Santo Domingo	VR Internacionalización
49-22	12/05/2022	Convenio de colaboración para realizar itinerarios de formación en alternancia en la titulación de Máster en Logística y Gestión de Operaciones	Autoridad Portuaria de Sevilla	VR Política Educativa
50-22	13/05/2022	Convenio de colaboración para realizar itinerarios de formación en alternancia en la titulación de Máster en Logística y Gestión de Operaciones	Autoridad Portuaria de Huelva	VR Política Educativa
51-22	16/05/2022	Protocolo general de colaboración para la realización de actividades, cursos formativos, seminarios, colaboración de su personal y competiciones náutico deportivas.	Real Club Náutico de Cádiz	VR Digitalización e Infraestructuras
52-22	16/05/2022	Convenio específico de colaboración para la promoción y desarrollo de actividades náutico deportivas	Real Club Náutico de Cádiz	VR Digitalización e Infraestructuras
53-22	19/05/2022	Convenio específico de colaboración para posibilitar la cesión, por el Servicio de Alojamiento UCA, de plazas residenciales en los Colegios Mayores y Residencias Universitarias, a jóvenes estudiantes procedentes del sistema de protección de la Junta de Andalucía, por el tiempo y cursos académicos que duren los estudios.	Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación (Junta de Andalucía)	Delegado del Rector para Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa
54-22	20/05/2022	Convenio de colaboración para realizar itinerarios de formación en alternancia en la titulación de Máster en Logística y Gestión de Operaciones	Autoridad Portuaria Puerto Bahía de Algeciras	VR Política Educativa

Convenios firmados desde 26/04/2022 hasta 15/06/2022, por número

Nº	Fecha firma	Nombre y descripción	Entidad conveniante	VR promotor
55-22	10/05/2022	Convenio específico de intercambio de estudiantes de nivel de grado y máster	Universidad Nacional de Ingeniería (Nicaragua)	VR Internacionalización
56-22	25/05/2022	Convenio de colaboración empresarial en la actividad 1st Spanish Fluid Mechanics Conference (mecenazgo)	Repsol S.A.	VR Política Científica y Tecnológica
57-22	26/05/2022	Adenda de modificación de convenio 41-22 de colaboración empresarial en la actividad 1st Spanish Fluid Mechanics Conference (mecenazgo)	Micro Electrochemical Technologies S. L. (B5tec)	VR Política Científica y Tecnológica
58-22	01/06/2022	II Adenda a Convenio de colaboración para la contratación de personal facultativo en el marco del Programa "María Castellano Arroyo"	Servicio Andaluz de Salud (SAS)	VR Ciencias de la Salud
59-22	29/04/2022	Convenio específico de intercambio de estudiantes de nivel de grado	Universidad Católica del Norte (Chile)	VR Internacionalización
60-22	02/06/2022	Adenda de prórroga y modificación del Protocolo general de actuación para colaborar en la enseñanza de la cultura gastronómica	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Dirección General de Relaciones Institucionales
61-22	09/06/2022	Protocolo general de actuación para el desarrollo de actividades conjuntas de colaboración	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)	VR Política Científica y Tecnológica
62-22	12/05/2022	Contrato de patrocinio del evento "Océano de Ideas ODS: concurso de cortos sostenibles"	Aguas de Cádiz, S.A.	VR Internacionalización
63-22	07/06/2022	Convenio marco para la mejora de la interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica (Proyecto INTERAE), en el marco de la convocatoria UNIDIGITAL, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Universidades, financiado por la Unión Europea, fondos NEXT GENERATION.	Universidades Complutense Madrid, Córdoba, Extremadura, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Cantabria, Pablo Olavide (Sevilla), País Vasco y Sevilla	Gerencia

Convenios firmados desde 26/04/2022 hasta 15/06/2022, por número

Nº	Fecha firma	Nombre y descripción	Entidad conveniante	VR promotor
64-22	08/03/2022	Protocolo general de colaboración para intercambio de estudiantes y profesores e investigadores, dobles títulos, formación de posgrado y tutelas doctorales, proyectos comunes de investigación y desarrollo tecnológico, publicaciones conjuntas, congresos , reuniones, seminarios, etc.	Universidad de Pavía (Italia)	VR Política Educativa
65-22	08/03/2022	Convenio de cooperación educativa para la creación de un programa conjunto de dobles títulos de "Master in International Business and Entrepreneurship (MIBE) y "Máster Universitario en Creación de empresas, nuevos negocios y proyectos innovadores (Masterup), basado en los programas académicos ya existentes en las universidades firmantes.	Universidad de Pavía (Italia)	VR Política Educativa
66-22	14/06/2022	Protocolo general de colaboración para la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras, colaboración de su personal, competiciones deportivas y uso de instalaciones deportivas, etc.	Club Baloncesto Puerto Real	VR Cultura
67-22	14/06/2022	Convenio específico de colaboración para participación en los programas de actividades, competiciones e instalaciones de la Universidad de Cádiz, uso y cesión de instalaciones de ambas entidades, así como de sus servicios, actividades, instalaciones, material y equipamiento deportivos, en función disponibilidad y las necesidades organizativas y de programación del Área de Deportes.	Club Baloncesto Puerto Real	VR Cultura